



## 10

# DECIMO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y 43 DENTRO DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ

## INDICE GENERAL

1.	Listado de siglas	4
2.	Antecedentes	5
3.	Marco normativo aplicable	8
3.1.	Normas constitucionales	8
3.2.	Convenios y tratados internacionales	10
4.	Objeto y alcance de las acciones del Ejecutivo	11
4.1.	Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos	11
4.2.	Ministerio de Ambiente	12
4.3.	Secretaría Nacional de Gestión de la Política	13
4.4.	Petroamazonas E.P.	13
5.	Acciones realizadas en relación a la Primera y Segunda Resolución de la DIN	15
5.1.	Patrullajes fluviales y terrestres en los Bloques 31 y 43	15
5.2.	Sobrevuelos y análisis de imágenes satelitales	16
5.2.1.	Planificación	16
5.2.2.	Ejecución	16
5.2.3.	Análisis de los resultados	16
5.3.	Análisis de resultados	17
5.4.	Monitoreo comunitario	19
6.	Acciones realizadas en relación a la sexta resolución de la DIN	19
6.1.	Avances en la Política Regional para la protección de PIAV	19
7.	Otras acciones realizadas para la protección de PIAV	20
7.1.	Programa de capacitación, sensibilización y comunicación	20
7.2.	Actividades en el bloque 31	20
7.3.	Actividades en el bloque 43	21
7.4.	Alianzas estratégicas	22
8.	Conclusiones	22
9.	Recomendaciones	23
10.	Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente de conformidad a la Resolución Primera Numeral Uno	26
11.	Del bloque 31 (Apaika- Nenke)	27
12.	Del bloque 43 (Tiputini- Tambocochoa)	2

<b>13. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente de conformidad a la Resolución Primera Numeral Dos</b>	<b>37</b>
<b>14. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Primera Numeral Cinco.</b>	<b>43</b>
<b>15. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Tercera numeral quinto.</b>	<b>44</b>
<b>16. Conclusiones</b>	<b>47</b>
<b>17. Actividades ejecutadas en relación a la Resolución Primera, numeral cuatro, de la DIN</b>	<b>48</b>
<b>17.1. Monitoreo ciudadano a la explotación petrolera en los Bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní</b>	<b>48</b>
<b>17.1.1. Preparación del monitoreo ciudadano</b>	<b>48</b>
<b>17.1.2. Definición de agenda de la visita</b>	<b>52</b>
<b>17.1.3. Preparación de Ficha de Observación</b>	<b>52</b>
<b>17.1.4. Desarrollo del monitoreo</b>	<b>52</b>
<b>18. Resultados del monitoreo ciudadano</b>	<b>55</b>
<b>18.1. Plan de Manejo Ambiental:</b>	<b>55</b>
<b>18.2. Aspectos sociales</b>	<b>57</b>
<b>18.3. Aspectos técnicos de la operación hidrocarburífera</b>	<b>58</b>
<b>18.4. Biodiversidad:</b>	<b>60</b>
<b>18.5. Medidas de protección para pueblos indígenas en aislamiento voluntario</b>	<b>61</b>
<b>18.6. Aspecto económico:</b>	<b>62</b>
<b>19. Conclusiones</b>	<b>62</b>
<b>20. Desarrollo del Bloque 31</b>	<b>65</b>
<b>21. Desarrollo del Bloque 43</b>	<b>66</b>
<b>22. Anexos</b>	<b>68</b>

## 1. Listado de siglas

<b>AECA</b>	Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>DIN</b>	Declaratoria de Interés Nacional
<b>DPPIAV</b>	Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario
<b>EMZITT</b>	Estación de Monitoreo de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane
<b>FEPP</b>	Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio
<b>MAE</b>	Ministerio del Ambiente
<b>MERNNR</b>	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables
<b>MJDHC</b>	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
<b>MREMH</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
<b>MSP</b>	Ministerio de Salud Pública
<b>OTCA</b>	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
<b>PAM EP</b>	Petroamazonas EP
<b>PIACI</b>	Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial
<b>PIAV</b>	Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario
<b>PMC</b>	Plan de Medidas Cautelares
<b>PNY</b>	Parque Nacional Yasuní
<b>ZEMI</b>	Zona de Embarque Miranda
<b>ZITT</b>	Zona Intangible Tagaeri-Taromenane

## 2. Antecedentes

1. El 26 de julio de 1979, mediante Acuerdo Ministerial No. 322 publicado en el Registro Oficial No. 69 del 20 de noviembre de 1979, se creó el Parque Nacional Yasuní (PNY).
2. El 4 de octubre de 1996 mediante Decreto Ejecutivo No. 195, publicado en el Registro Oficial No. 40 del 4 de Octubre de 1996, el Presidente de la República, Abdalá Bucarám Ortiz creó el Ministerio del Medio Ambiente del Ecuador (MAE).
3. El 02 de febrero de 1999, mediante Decreto Ejecutivo No. 552, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 121 de 02 de febrero de 1999, el Presidente de la República, Doctor Jorge Jamil Mahuad Witt, estableció una zona intangible de conservación ubicada en la parte sur oriental del Parque Nacional Yasuní (PNY), en las parroquias de Cononaco y Nueva Rocafuerte, cantón Aguarico, provincia de Orellana y en la parroquia de Curaray, cantón Pastaza, provincia de Pastaza. En dicho Decreto se estableció la prohibición a perpetuidad de todo tipo de actividad extractiva en la zona.
4. El 10 de mayo de 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Estado ecuatoriano adoptar medidas efectivas para proteger la vida e integridad de los miembros de los pueblos en aislamiento voluntario Tagaeri - Taromenane, que viven en la zona intangible, poniendo especial énfasis en la adopción de medidas urgentes para proteger el territorio en el que habitan.
5. El 03 de enero de 2007, mediante Decreto Ejecutivo No. 2187, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 16 de enero de 2007, el Presidente de la República, Doctor Luis Alfredo Palacio González, estableció la delimitación de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT). En dicho Decreto, entre otras medidas, se ordenó la formulación de un Plan de Protección a los pueblos indígenas Tagaeri – Taromenane, cuyo responsable sería el Ministerio de Ambiente.
6. El 18 de abril de 2007, el Gobierno Nacional hizo pública la *Política Nacional de los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario*, la misma que recoge los principios que deben guiar la acción del Estado y sus ciudadanos respecto a los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).<sup>1</sup>
7. El 14 de noviembre de 2007, mediante Decreto Ejecutivo No. 748, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 220 de 27 de noviembre de 2007, se creó el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), y se le entregó, entre otras, la competencia de ser el ente rector de la política pública de derechos humanos.
8. El 2 de enero de 2008, mediante Decreto Ejecutivo No. 847 se ordenó la constitución del fideicomiso Yasuní - ITT destinado a la administración de los aportes que la comunidad

---

<sup>1</sup> Estos principios son: intangibilidad, autodeterminación, reparación, pro homine, prohibición de contacto, diversidad cultural, precaución, igualdad y respeto a la dignidad humana.

- internacional daría al Ecuador para compensar al país por la renta petrolera que se dejaría de percibir al mantener el petróleo del PNY bajo tierra.
9. El 14 de abril de 2008, el Ministerio de Hidrocarburos, enmarcado en la Política Nacional de los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 expidió el “Código de Conducta que Observarán las Empresas Públicas y Privadas Hidrocarburíferas en la Región Amazónica de la República del Ecuador.”
  10. El 09 de septiembre de 2008, mediante Decreto Ejecutivo No. 1317, publicado en el Registro Oficial No. 428 de 18 de septiembre de 2008, se confiere al MJDHC la responsabilidad de coordinar la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, y demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en la materia.
  11. El 01 abril de 2009 mediante Decreto Ejecutivo No. 1630, publicado en el Registro Oficial No. 561, se transfieren las competencias, atribuciones, funciones y delegaciones que ejercía la Dirección Nacional de Protección Ambiental (DINAPA), al Ministerio del Ambiente.
  12. El 14 de julio del 2010, mediante Decreto Ejecutivo No. 410, publicado en el Registro Oficial No. 235, se cambia el nombre del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por el de Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC).
  13. El 11 de octubre de 2010, mediante Decreto Ejecutivo No. 503, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 503 de 18 de octubre de 2010, se transfirió al MJDHC las competencias que ejercía el Ministerio de Ambiente (MAE) respecto al Plan de Medidas Cautelares (PMC) a favor de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario Tagaeri – Taromenane.
  14. El 15 de agosto de 2013, el Presidente de la República Rafael Correa Delgado, derogó el Decreto No. 847 de 2008, incluyendo todas sus disposiciones y normas de desarrollo respecto al fideicomiso Yasuní - ITT.
  15. El 23 de agosto de 2013, el Presidente de la República Rafael Vicente Correa Delgado, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 407 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, solicitó a la Asamblea Nacional la Declaratoria de Interés Nacional para la explotación de los Bloques 31 y 43, ubicados dentro del PNY.
  16. El 04 de septiembre de 2013, como parte de los análisis previos a la Declaratoria de Interés Nacional (DIN) para la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43, el MJDHC envió a la Asamblea Nacional un informe sobre el cumplimiento del PMC para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).

17. El 06 de septiembre de 2013, las Comisiones Especializadas de Desarrollo Económico, Gobiernos Autónomos y Derechos Colectivos de la Asamblea Nacional enviaron a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales No Renovables un informe en el que se recomienda autorizar la DIN para la explotación de los Bloques 31 y 43, con el objeto de garantizar el desarrollo económico y la lucha contra la pobreza; también, insistieron en la necesidad de establecer protocolos de protección en caso de encuentros con personas pertenecientes a PIAV.
18. El 30 de septiembre de 2013, la Comisión Especializada de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional remitió al Pleno de la misma el informe para segundo debate sobre la solicitud de la DIN para la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43, dentro del PNY.
19. El 03 de octubre de 2013, previo informe de la Comisión de Biodiversidad, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó una Resolución declarando de interés nacional la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43. En dicha resolución, se aprobó la exploración y explotación petrolera en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000) de la superficie total del PNY, en la que está vedada a perpetuidad todo tipo de actividad extractiva, EXCLUYÉNDOSE de las actividades extractivas la ZITT, y se ordenó al MJDHC la presentación de un informe semestral respecto de las actividades realizadas por esta cartera de Estado en aras a la efectiva protección de los PIAV.
20. Una vez que el pleno de la Asamblea Nacional resolvió declarar de interés nacional la explotación de los bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, la Secretaría de Hidrocarburos inició la implementación y ejecución del Diagnóstico Socioambiental y la Consulta Previa, Libre e Informada dentro del área de influencia del Bloque 43ITT, ubicado en la provincia de Orellana, cantón Aguarico y abarca las parroquias de Santa Maria de Huiririma, Tiputini, Nuevo Rocafuerte y parte territorial de las parroquias de Yasuní y Cononaco. Además por disposición legal, es la delegada como responsable de diseñar, operar y evaluar el proceso bajo la verificación y supervisión del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables (actual Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables). Estas entidades contaron con la participación y respaldo del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, Ministerio del Ambiente, Ecuador Estratégico y Ministerio de Justicia como entidades coadyuvantes.
21. El 19 de febrero de 2015 mediante Decreto Ejecutivo No.- 578, publicado en el Registro Oficial No 448 de 28 de febrero de 2015, se escindió el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, en los Ministerios de Minas y de Hidrocarburos.
22. El 03 de marzo de 2015, mediante Acuerdo Ministerial No. 869, se creó la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (DPPIAV) dentro de la estructura de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos del MJDHC.

23. El 15 de junio de 2017 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MJDHC, el MAE y el Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA), con el objeto de fortalecer los mecanismos de control de actividades ilegales en la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane y garantizar la vida y autodeterminación de los PIAV.
24. El 15 de Mayo del 2018, mediante Decreto Ejecutivo No 399 publicado en el Registro Oficial No 255 de 05 de junio de 2018 el Presidente de la República Lic. Lenin Moreno Garces, fusionó por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos, creando el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.
25. El 22 de Agosto de 2018, mediante acuerdo Interministerial No.- 2 publicado en el Registro Oficial No 255 de 05 de junio de 2018, enmarcado en la Política Nacional de los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario, se emitió el Protocolo de Conducta que rige a los sujetos de control que desarrollan actividades hidrocarburíferas en zonas adyacentes y/o colindantes con la zona intangible tagaeri - taromenane y su zona de amortiguamiento.

### **3. Marco normativo aplicable**

#### **3.1. Normas constitucionales**

El presente informe semestral se presenta en el marco de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, específicamente en los siguientes artículos:

El artículo 1 determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural, plurinacional y laico donde la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad.

El artículo 3, numeral 1 dispone que son deberes del Estado entre otros, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

El artículo 7, numeral 3 establece que son ecuatorianos por nacimiento las personas pertenecientes a comunidades, pueblos o nacionalidades con presencia en las zonas de frontera.

El artículo 10 establece que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades son titulares de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

El artículo 11 define los principios de aplicación de los derechos, entre los que se destacan el principio de igualdad y no discriminación y el carácter irrenunciable, interdependiente y la igual jerarquía de los derechos.

El artículo 14 inciso 2 establece que se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

El artículo 21 determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales.

El artículo 57, numeral 1 establece que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el derecho colectivo a mantener su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

El artículo 57, numeral 5 garantiza a los pueblos indígenas la posesión de las tierras y territorios ancestrales y a obtener su adjudicación gratuita.

El artículo 57, numeral 7 garantiza a los pueblos indígenas la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente.

El artículo 57, numeral 9 establece que los pueblos indígenas podrán conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social en sus territorios y tierras de posesión ancestral.

El artículo 57, numeral 11 reconoce el derecho de los indígenas a no ser desplazados de sus tierras ancestrales.

El artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en el penúltimo inciso define que: *“Los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley.”*

El artículo 66, numeral 4 dispone el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

El inciso segundo del artículo 71 establece que toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

El artículo 74 reconoce que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los numerales segundo y cuarto del artículo 61 y los artículos 85, 95 Y 96 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan a los ecuatorianos y ecuatorianas el derecho a participar en forma protagónica reconociendo todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas en formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos para lo que se garantiza la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

El artículo 233 estipula que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

El artículo 226 dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 227 dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

El artículo 313 determina que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

El artículo 317 dispone que los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico.

El artículo 396 dispone que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. También dispone que en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. Asimismo, define que la responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Y que todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Finalmente, el artículo 407 señala que se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente, dichos recursos se podrán explotar, a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa Declaratoria de Interés Nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular.

### **3.2. Convenios y tratados internacionales**

Con base en el bloque de constitucionalidad vigente, el presente informe también considera las disposiciones normativas de los siguientes instrumentos internacionales:

- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

- Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- Convenio de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- Convenio sobre patrimonio Mundial de la Unesco.
- Convenio RAMSAR sobre humedales de importancia internacional.
- Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas: Recomendaciones para el Pleno Respeto a sus Derechos Humanos.
- Directrices de Protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica, el gran chaco y la región oriental del Paraguay.<sup>2</sup>

#### 4. Objeto y alcance de las acciones del Ejecutivo

En las resoluciones del informe de la Comisión Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, aprobada por el pleno de la Asamblea Nacional el 4 de octubre de 2013, se dispuso al Ejecutivo la presentación de un informe semestral respecto de las actividades realizadas por las distintas carteras de Estado.

##### 4.1. Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos

Las disposiciones emitidas por la Asamblea Nacional para la Declaratoria de Interés Nacional (DIN) a cargo del MJDHC son:

Las disposiciones a cargo de esta Cartera de Estado son:

- **Primera disposición numeral uno:**

*Instaurar un sistema de monitoreo integral de las actividades extractivas autorizadas en los Bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, para precautelar los derechos de las personas, los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, especialmente los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario (...).*

- **Segunda disposición:**

---

<sup>2</sup> Cfr. ONU. Directrices para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la Región Amazónica, El Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay. ACNUDH Ginebra. mayo 2012.

*Excluir de la DIN, la realización de actividades extractivas en la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane, delimitada mediante Decreto Ejecutivo N° 2187, publicado en el Registro Oficial 01 de 16 de enero de 2007.*

- **Sexta disposición:**

*Instar a la Función Ejecutiva para que promueva una política regional encaminada a la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial.*

**4.2. Ministerio de Ambiente**

En el presente informe semestral se detallan las actividades ejecutadas en el marco de la DIN para la Explotación Petrolera de los Bloques 31 y 43 dentro del PNY, durante el período comprendido entre octubre 2017 y abril de 2018.

Las disposiciones a cargo de esta Cartera de Estado son:

- **Primera disposición numeral uno:**

*Instaurar un sistema de monitoreo integral de las actividades extractivas autorizadas en los Bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, para precautelar los derechos de las personas, los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, especialmente los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario; los derechos de la naturaleza y la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.*

- **Primera disposición numeral dos:**

*Implementar con la participación de centros de investigación y académicos, nacionales e internacionales, un programa de investigación sobre el patrimonio cultural y natural existente en el Parque Nacional Yasuní.*

- **Primera disposición numeral cinco:**

*Fortalecer la inversión del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní, con el fin de actualizar los programas de control y vigilancia, comunicación y educación ambiental, investigación y turismo, conservación del patrimonio natural y cultural del Parque.*

- **Tercera disposición numeral cinco:**

*El cumplimiento de los objetivos que motivaron la Iniciativa Yasuní ITT, reafirmando nuestro compromiso con el planeta, la conservación de la vida y la biodiversidad; reducir las emisiones que causan el cambio climático; proteger nuestro patrimonio forestal de parques nacionales, áreas protegidas, reservas naturales y de mitigación de la contaminación de los ríos a través de la*

*implementación efectiva de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y la Estrategia Nacional de Biodiversidad.*

#### **4.3. Secretaría Nacional de Gestión de la Política**

En el presente informe semestral, se detallan las actividades ejecutadas por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, en el marco de la Declaratoria de Interés Nacional de la Explotación Petrolera de los Bloques 31 y 43 por el período comprendido de abril a octubre de 2017.

En el caso de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política se dispuso lo siguiente:

**- Primera disposición numeral cuatro:**

*Facilitar las condiciones para la constitución de observatorios y veedurías ciudadanas amparadas en el marco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que realicen un seguimiento a la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos; al destino de los recursos; al cumplimiento de las medidas cautelares y en general a todos los lineamientos establecidos en la presente Declaratoria de Interés Nacional.*

#### **4.4. Petroamazonas E.P.**

En el presente informe semestral se detallan las actividades ejecutadas por la Empresa Pública Petroamazonas (PAM. EP.) en el marco de la DIN de la Explotación Petrolera de los Bloques 31 y 43 durante el período comprendido entre abril y octubre de 2017.

En el caso de Petroamazonas E.P. se dispuso lo siguiente:

**- Primera disposición:**

*Declarar de Interés Nacional la explotación de los Bloques 31 y 43, en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000) de la superficie actual del Parque Nacional Yasuní, con el propósito de cumplir con los deberes primordiales del Estado; garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza, para alcanzar el Buen Vivir o Sumak Kawsay.*

**- Primera disposición numeral tres:**

*Garantizar que el titular y responsable de la operación de los Bloques 31 y 43 sea la empresa pública nacional de petróleo (actualmente Petroamazonas EP), la que deberá asegurar el cumplimiento de los máximos estándares sociales, tecnológicos y ambientales; así como los objetivos de desarrollo sustentable que motivan esta Declaratoria de Interés Nacional.*

**- Quinta disposición:**

*Acoger la propuesta de la Función Ejecutiva de que el procesamiento final del crudo extraído de los Bloques 31 y 43 se realice fuera del área del Parque Nacional Yasuní y que se cumpla con los máximos estándares ambientales en los procesos de exploración, explotación y fase de abandono.*





**DECIMO INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO, REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL  
PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y 43**

## MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

### INFORME DE ACTIVIDADES

#### 5. Acciones realizadas en relación a la Primera y Segunda Resolución de la DIN

Con el fin de cumplir con lo determinado en la DIN en los Bloques 31 y 43, el MJDHC ejecuta las siguientes actividades de monitoreo:

- Patrullajes fluviales y terrestres para la identificación de posibles señales o señales de presencia<sup>3</sup> de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y la verificación de la exclusión de actividades extractivas en la ZITT.
- Sobrevuelos y análisis de imágenes satelitales con el mismo fin.
- Monitoreo radial comunitario desde la Estación de Monitoreo de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane.

##### 5.1. Patrullajes fluviales y terrestres en los Bloques 31 y 43

El día 10 de septiembre de 2018 se realizó un recorrido fluvial desde la Zona de Embarque Miranda en el Bloque 43, hasta el punto de entrada que dirige al pozo Ishpingo (J)<sup>4</sup>, con un total de 190,8 kilómetros fluviales.

---

<sup>3</sup> En base a la terminología utilizada por la DPPIAV se define lo siguiente:

- Patrullajes fluviales: son los trayectos realizados en ríos para el monitoreo y verificación de señales y posibles señales de presencia de PIAV.
- Patrullajes terrestres: son los trayectos realizados vía terrestre para el monitoreo y verificación de señales y posibles señales de presencia de PIAV.
- Sobrevuelos: son los monitoreos realizados vía aérea para el monitoreo y verificación de señales y posibles señales de presencia de PIAV.
- Señales de presencia: Las evidencias de cultura material, casas y chacras de PIAV que se identifican a través del sistema de monitoreo
- Posibles señales de presencia: son las ramas dobladas y huellas de pies descalzos que pueden ser de PIAV y que pueden ser señales de presencia una vez realizado un análisis que triangula otras variables técnicas.

<sup>4</sup> El pozo Ishpingo (J), es un pozo exploratorio el cual no ha sido intervenido de forma alguna por la operación de Petroamazonas E.P.

Del 11 al 14 de septiembre de 2018, se ejecutaron cuatro patrullajes terrestres de verificación desde este pozo exploratorio en el Bloque 43 con dirección suroeste al límite de los Bloques 31 y 43 (**Anexo N°1:** Informe de patrullaje). Se registraron un total de ocho (8) posibles señales de presencia de pueblos indígenas en aislamiento voluntario (ramas dobladas), en la parte del Bloque 43 que se encuentran en la ZITT; cinco (5) de estas son de aproximadamente seis meses atrás, las mismas que se encuentran ubicadas entre 800 y 1000 metros en línea recta de las dos primeras posibles señales de presencia registradas el 18 de marzo del presente año<sup>5</sup> y tres (3) tres ramas dobladas de hace más de un año. (**Anexo N°2:** Mapa señales de presencia).

En el área recorrida se observó un bosque primario, que conjuntamente con el equipo de técnicos del MAE, se estableció que se encuentra en buen estado de conservación, expresado en un número importante de saladeros, esteros y sobre todo una cantidad significativa de fauna (especies endémicas del Parque Nacional Yasuní).

Con este patrullaje se confirmó la presencia de residuos hidrocarbúricos alrededor del pozo exploratorio Ishpingo J. Además se verificaron residuos de geomembrana (**Anexos N° 3 y 4:** Foto geomembrana y mapa pozos exploratorios), tubería PVC, entre otros, que se encuentran en el área de dicho pozo lo cual no ha permitido la recuperación del bosque.

## **5.2. Sobrevuelos y análisis de imágenes satelitales**

En la planificación del sobrevuelo realizado el 07 de septiembre de 2018, se procedió de acuerdo a la metodología establecida por la DPPIAV, la cual tiene tres fases:

### **5.2.1. Planificación**

- Análisis de las imágenes satelitales disponibles en la base de datos con la que cuenta la DPPIAV, además de las imágenes más actualizadas de *Google Earth* y *Planet*.
- Establecimiento de los puntos de interés con sus respectivas coordenadas, con la finalidad de realizar la ruta de vuelo.
- Selección del equipo técnico y planificación de las funciones que ejecutará cada uno en el sobrevuelo.

### **5.2.2. Ejecución**

- Realización del sobrevuelo conforme a lo planificación.
- Identificación de los puntos de interés y recopilación de información verificada en el sobrevuelo.

### **5.2.3. Análisis de los resultados**

- Análisis de fotografía aérea, validación y depuración de los puntos de interés.
- Elaboración del informe

Conforme a la metodología expuesta, se planificó la ruta para el monitoreo de los Bloques 31 y 43. La ruta inició en el Aeropuerto Río Amazonas, en Shell Mera, en la provincia de Pastaza, donde se partió en dirección Este, hacia Lorocachi; y posteriormente, en dirección Noreste, hacia los

<sup>5</sup> Noveno Informe Semestral de cumplimiento de la Declaratoria de Interés Nacional para la explotación petrolera de los bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní.

bloques mencionados, de acuerdo a las coordenadas obtenidas para el plan de vuelo (**Anexo N° 5: Mapa Análisis sobrevuelo**).

En relación con el inciso primero de la primera resolución de la DIN, los objetivos del sobrevuelo fueron los siguientes:

- Monitorear los límites sur de los Bloques N° 31 y 43 en la zona de amortiguamiento y al interior de la ZITT.
- Identificar áreas de nueva o antigua ocupación de PIAV a través de presencia de chacras (cultivos).

### 5.3. Análisis de resultados

La información fue analizada, clasificada y depurada por el equipo técnico de la DPPIAV. Del análisis total de las fotografías y puntos GPS registrados en campo, se obtuvo un punto de interés en el área establecida para el monitoreo de los Bloques 31 y 43, que se determinó como una posible chacra en el informe de sobrevuelo de 22 de septiembre de 2018 (Ver fotografía N° 1 y Mapa N° 1).

**Fotografía N° 1. (Punto 5)**



**Elaborado por:** DPPIAV, octubre 2018.

**Descripción:**

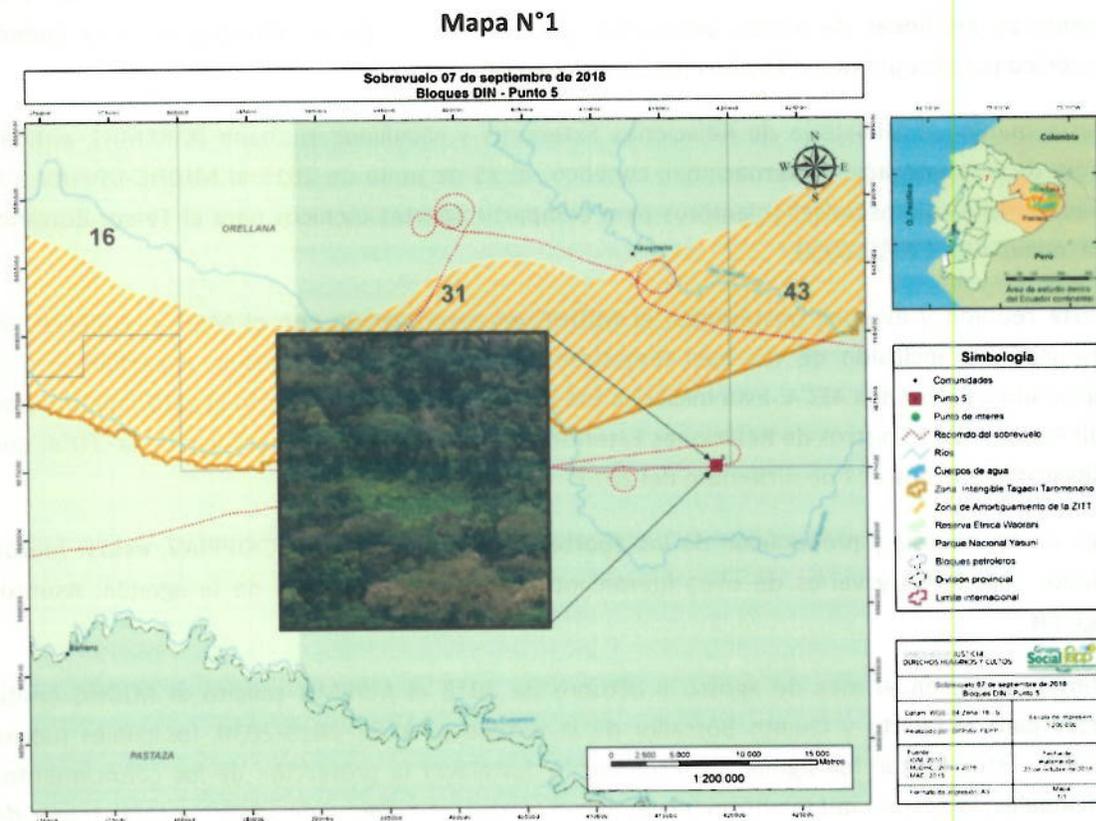
En primer lugar, se distingue una posible chacra antigua dentro del límite sur del bloque 31 (círculo rojo) que se superpone con la ZITT. Las flechas indican las posibles trochas que se dirigen a la chacra.

Se observa el crecimiento de la vegetación en el área de estudio.

En segundo lugar, la posible chacra está alejada 16.7 km de la comunidad de Kaywimeno en línea recta, lo cual dificultaría el acceso a este punto, de los comuneros waorani desde la comunidad en mención.

En tercer lugar, la distancia entre la posible chacra y el área de movilidad PIAV (establecida por el MJDHC-DPPIAV<sup>6</sup> en el año 2016), es en promedio de 5.27 km;

Finalmente, la distancia de la posible chacra identificada en septiembre 2018<sup>7</sup> respecto a la chacra más cercana identificada en marzo 2018 es de 11.4 km.



<sup>6</sup> Proceso de consultoría FEPP-MJDHC: LICO-MJDHC-002-2015; MJDHC-CGAJ-2015-40025 (2016).

<sup>7</sup> Referencia: "NOVENO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y 43 DENTRO DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ".

#### **5.4. Monitoreo comunitario**

Es una metodología de trabajo mediante la comunicación radial entre comunidades y entre estas y la EMZITT de manera permanente, constituyendo una herramienta fundamental para monitorear y tomar acciones inmediatas sobre posibles situaciones de encuentro con PIAV.

La comunidad de Kaywimeno localizada en el bloque 31, para el periodo abril-octubre 2018, emitió 3 reportes radiales, de los cuales ninguno constituyó alertas sobre avistamiento de PIAV ni ilícitos ambientales.

#### **6. Acciones realizadas en relación a la sexta resolución de la DIN**

##### **6.1. Avances en la Política Regional para la protección de PIAV**

En el mes de abril de 2018 en la reunión realizada en Brasilia del Comité Directivo de OTCA (CODIR) se evaluó el “Proyecto Pueblos Indígenas en Regiones de Frontera 2012-2018” y se presentaron las líneas de acción propuestas para la nueva Agenda Estratégica de la Cuenca Amazónica para los próximos 15 años (AECA 2019-2030).

En este marco, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), entidad rectora de la cooperación internacional, convocó el 25 de junio de 2018 al MJDHC-DPPIAV a la reunión virtual con los países miembros para compartir aportes técnicos para el Tercer Borrador de la nueva AECA 2019-2030.

En esta reunión y eventos posteriores, el MJDHC en coordinación con el MAE y MREMH, ha promovido la inclusión de los ejes temáticos de la Iniciativa Amazónica, especialmente lo relacionado a PIAV en la AECA. Esta Iniciativa fue presentada por el Gobierno ecuatoriano durante la XIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los ocho países miembros de la OTCA, que se desarrolló en Tena el 1 de diciembre del 2017.

Luego de un análisis y preparación de los aportes por parte del MJDHC-DPPIAV, estos fueron enviados a la OTCA y varios de ellos fueron incluidos en el objetivo 4 de la agenda: Asuntos Indígenas.

Posteriormente, en el mes de agosto y octubre de 2018 el MREMH solicitó al MJDHC emitir aportes para el Cuarto y Quinto Borrador de la propuesta AECA 2019-2030, los cuales fueron enviados. Estos fueron los siguientes: Promover y fortalecer la protección de los conocimientos tradicionales, la gestión del territorio, el cambio climático, el enfoque de género y otros temas de importancia para las comunidades indígenas y tribales-locales de la región amazónica.

Con lo expuesto se confirma que el MJDHC-DPPIAV, participa activamente en la actualización de la nueva AECA ya que las líneas de acción propuestas para el próximo decenio contribuirán a las acciones de protección para los PIAV así como en la construcción de una política regional para la protección de estos pueblos.

Adicionalmente, la DPPIAV ha mantenido reuniones con Ecociencia (ONG), organización que constituye el Punto Focal del proyecto Corredor Andes Amazonas Atlántico (AAA), con la finalidad de coordinar acciones que contribuyan a esta iniciativa que tiene como objetivo reestablecer y mantener la conectividad ecosistémica de la región amazónica incluyendo a la ZITT y de esta manera fomentar la visibilidad y protección de los PIAV.

## 7. Otras acciones realizadas para la protección de PIAV

### 7.1. Programa de capacitación, sensibilización y comunicación

El programa de capacitación está dirigido a pobladores, autoridades locales e instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, quienes son los principales actores involucrados de manera directa e indirecta con la ZITT y su área de influencia, por ende en el área de protección de los PIAV. A través de talleres y reuniones, se capacita, socializa y sensibiliza a estos actores en temas relacionados a PIAV, tales como sus derechos fundamentales y sobre protocolos para situaciones de encuentro.

### 7.2. Actividades en el bloque 31

Entre el 26 y 27 de octubre 2018, se realizaron inducciones a contratistas y subcontratistas sobre derechos fundamentales de PIAV así como de protocolos para situaciones de avistamiento o encuentro (Anexo N° 6: Informe de actividades en bloques 31 y 43). Así mismo, se mantuvo una reunión con el Comité de Monitoreo de Seguimiento de PIAV de los bloques, instando a la operadora de los bloques a que se elabore un plan de actuación respecto a PIAV para enfrentar posibles avistamientos de PIAV dentro o en áreas colindantes al bloque.

Adicionalmente, el MJDHC como parte del "Protocolo de Conducta que rige a los sujetos de control que desarrollan actividades hidrocarburíferas en zonas adyacentes y/o colindantes con la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane y su zona de amortiguamiento - 2018", procedió a socializarlo durante la jornada de sensibilización realizada en los bloques.

En la Tabla N° 1, se presenta un resumen de las actividades realizadas en este bloque.

Tabla N° 1. Inducciones en el bloque 31

No.	Fecha	Actividad	Descripción	Número de asistentes
1	26/10/2018	Inducción PIAV	Contratista ASOLICLEAN	8
2	27/10/2018	Inducción PIAV	Contratista ASOCATIN	5

3	27/10/2018	Inducción PIAV	Personal PAM EP	19
4	27/10/2018	Reunión Comité de Monitoreo y Seguimiento de PIAV del Bloque 31	1. Ayuda Memoria	6
<b>TOTAL DE ASISTENTES</b>				<b>38</b>

Elaborado por: DPPIAV, octubre 2018.

### 7.3. Actividades en el bloque 43

Entre el 27 y 28 de octubre 2018 se realizaron inducciones a contratistas y subcontratistas de PAM.EP, para los bloques, sobre derechos fundamentales de PIAV así como de *Protocolos para Situaciones de encuentro con PIAV* (Ver Anexo N° 6: Informe de actividades en bloques 31 y 43). Así mismo, se mantuvo una reunión con el Comité de Monitoreo de Seguimiento de PIAV del bloque, instando a la operadora a que se elabore un plan de actuación respecto a PIAV para enfrentar posibles avistamientos de PIAV dentro o en áreas colindantes al bloque.

En la Tabla N° 2, se presenta un resumen de las actividades realizadas.

**Tabla N°2. Inducciones en el bloque 43**

No.	Fecha	Actividad	Descripción	Número de asistentes
1	27/10/2018	Inducción PIAV	Contratista DITECSA	80
2	27/10/2018	Inducción PIAV	Contratista PROCOPET	48
3	28/10/2018	Inducción PIAV	Personal PAM B.43	55
4	28/10/2018	Inducción PIAV	Contratista OHM	33

5	28/10/2018	Inducción PIAV	Contratista Q Y Q	68
6	28/10/2018	Reunión Comité de Monitoreo y Seguimiento PIAV B.43	2. Ayuda Memoria	9
<b>TOTAL DE ASISTENTES</b>				<b>293</b>

Elaborado por: DPPIAV, octubre 2018.

#### 7.4. Alianzas estratégicas

- El 16 de agosto de 2018, el MJDHC suscribió un convenio de cooperación con la Nacionalidad Waorani del Ecuador. Este convenio permitirá coordinar acciones de protección para PIAV con las comunidades waorani de la ZITT y su área de influencia a través del fortalecimiento de una cultura de paz.
- Con la finalidad de continuar con la cooperación interinstitucional mantenida con el FEPP, se han realizado los trámites administrativos para renovar el convenio para el periodo octubre 2018-octubre 2019. Este convenio ha permitido profundizar el conocimiento de la cultura material de los PIAV, publicación de cartillas sobre PIAV, la realización de sobrevuelos de monitoreo, el apoyo logístico para talleres y visitas a las comunidades, actualización de la base de datos geográfica de la DPPIAV, actividades con las cuales se fortalece la gestión público privada para la protección de los PIAV.
- La cooperación técnica a través de la Nota Reversal entre el MJDHC y PAM EP facilita la logística para que los funcionarios del MJDHC realicen los patrullajes de monitoreo en los bloques 31 y 43, por esto se tiene previsto elaborar un convenio de cooperación que permita actualizar los compromisos y continuar con esta importante cooperación interinstitucional.
- El MJDHC, el MERNNR y el MAE suscribieron el 22 de agosto de 2018 el nuevo Protocolo de Conducta para las actividades hidrocarburíferas en zonas adyacentes y/o colindantes con la ZITT y su zona de amortiguamiento. Este instrumento jurídico establece las normas que rigen a los sujetos de control que desarrollan este tipo de actividades. Además, crea un comité de seguimiento y monitoreo que permitirá el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en este protocolo para un efectivo accionar frente a casos de contacto o posible contacto con PIAV.

#### 8. Conclusiones

- Las investigaciones y patrullajes realizados por la DPPIAV permiten concluir que dentro de los bloques 31 y 43 no se han producido avistamiento de PIAV, ni se ha registrado la presencia de casas, durante el año 2018.
- En los meses de marzo y septiembre del año 2018, la DPPIAV realizó patrullajes en los bloques 31 y 43 en los cuales se registraron quince (15) señales de presencia de PIAV, con el siguiente detalle:

- En marzo de 2018 se realizaron cinco patrullajes terrestres partiendo de la Zona de Embarque Miranda (ZEMI), pasando por el pozo petrolero exploratorio Ishpingo J, hasta los límites de los bloques 31-43 (en el área dentro de la ZITT); se registraron siete (07) posibles señales de presencia de PIAV8.
- En septiembre de 2018 se realizaron cuatro patrullajes terrestres partiendo de la Zona de Embarque Miranda (ZEMI), pasando por el pozo petrolero exploratorio Ishpingo J, hasta los límites de los bloques 31-43 (en el área dentro de la ZITT); se registraron ocho (08) posibles señales de presencia de PIAV dentro del bloque 43 en el área superpuesta a la ZITT. Las cinco posibles señales se encontraron a una distancia entre 800 y 1000 metros en línea recta de algunas de las señales registradas en marzo de 20189.
- Adicionalmente, el 07 de septiembre de 2018 se realizó un sobrevuelo, en el cual se identificó una posible chacra de PIAV, dentro del límite sur del bloque 31 que se superpone a la ZITT, la cual se encuentra a 16.7 km en línea recta de la comunidad de Kaywimeno y a 1.43 km de la señal de presencia identificada como más cercana de los registros de marzo de 2018.
- Según la información del área de movilidad de PIAV que ha establecido la DPPIAV y conforme al Informe de la Comisión 01710, el área de desplazamiento del grupo en situación de aislamiento del área de estudio es entre las cuencas de los ríos Nashiño, Cononaco y Curaray11.
- En este marco, se establece que la chacra identificada el 07 de septiembre de 2018 podría corresponder a PIAV debido a la cercanía a las señales de presencia registradas en marzo y septiembre de ese año.
- Las posibles señales de presencia reportadas en los informes técnicos correspondientes a los monitoreos de los meses de marzo y septiembre del 2018, posterior a un proceso de análisis, son ratificadas como efectivamente señales de presencia, de acuerdo con el cumplimiento de criterios de contigüidad y recurrencia de las señales en mención.

Por lo tanto, se concluye que las señales se relacionan con el área de movilidad de PIAV de esta zona; es decir, el área de estudio corresponde a un espacio de tránsito de pueblos en situación de aislamiento.

## 9. Recomendaciones

- Realizar un monitoreo para verificar si el cambio de cobertura vegetal identificado durante el sobrevuelo del 07 de septiembre de 2018, corresponde a una chacra.

<sup>8</sup> Referencia: “NOVENO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y 43 DENTRO DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ”.

<sup>9</sup> Ibid.

<sup>10</sup> El ex Presidente, economista Rafael Correa, mediante Decreto no. 17 del 10 de junio del 2013, estableció la creación de la “Comisión para la investigación de las disputas existentes entre los pueblos indígenas Waorani Tagaeri-Taromenane”.

<sup>11</sup> <sup>11</sup> “Hemos encontrado evidencias que indican la existencia del llamado “Grupo Nashiño” que se encuentra al suroeste del río del mismo nombre y entre éste y los ríos Cononaco, Ashanamu y al norte del río Curaray. En el sobrevuelo realizado por la Comisión de Estudio para las Disputas Existentes entre los Pueblos Waorani, Tajadera y Taromenane en encontraron varias chacras y 3 casas, una de ellas ya abandonada y en estado ruinoso” (Proceso de consultoría FEPP-MJDHC: LICO-MJDHC-002-2015; MJDHC-CGAJ-2015-40025 (2016). Anexo 1. Informe Total de los sobrevuelos realizados entre el 2013 y 2016 en la ZITT y Territorio de los PIAV, pág. 117.

- Realizar un monitoreo integral intensivo que permita profundizar el estudio de la movilidad del grupo en situación de aislamiento que se encuentra al este de la ZITT, entre los ríos Nashiño, Cononaco y Curaray.
- Fortalecer el Comité de Seguimiento de PIAV instaurado por PAM EP en los bloques 31 y 43, mediante la construcción de una agenda y planificación de acciones inmediatas de forma tal que estos bloques sean un modelo de gestión y responsabilidad social frente a la protección de PIAV.





Ministerio  
del **Ambiente**

**DECIMO REPORTE SEMESTRAL DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA  
DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BLOQUES 31 Y 43  
DENTRO DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ, PROVINCIA DE ORELLANA POR PARTE DEL  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### INFORME SEMESTRAL

#### 10. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente de conformidad a la Resolución Primera Numeral Uno

La Autoridad Ambiental para el cumplimiento de esta Resolución ha realizado actividades de Prevención, Control y Seguimiento Ambiental, las cuales se detallan a continuación:

#### Anexo 7. Informe sobre Licenciamientos Ambientales

Resume la situación actual de los procesos regulatorios en los que se encuentra involucrada Petroamazonas EP como sujeto de control y el Ministerio del Ambiente como ente regulador.

**Tabla N°3.** Estado actual de regularización ambiental de los Bloques petroleros 31 y 43

<i>Proyecto</i>	<i>Estado</i>
1.- “Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental para la sísmica 3D bloques 31 Y 43”, ubicado en la provincia de Orellana, cantón Aguarico, parroquia, Cap. Augusto Rivadeneira, Santa María Huiririma, Tiputini, y Nuevo Rocafuerte (Código SUIA MAE-RA-2015-206068).	Solicitud del pronunciamiento al Ministerio de Justicia.
2.- “Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto de desarrollo y producción del Campo Ishpingo norte, ubicado en la provincia de Orellana, cantón Aguarico, parroquia Nueva Rocafuerte (Código SUIA MAERA-2015-205452).	Solicitud de pronunciamiento al Ministerio de Justicia.
3.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DEL BLOQUE 31 CAMPO APAIKA NENKE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE FLUJO ENTERRADA ENTRE NENKE Y APAIKA Y CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPAMENTO APAIKA”.	En proceso de absolución de las observaciones por parte de Petroamazonas EP. remitidas mediante oficio No. MAE-DNPCA-20170627 de 03-07-2017 para que ingresen los pagos.
4. ALCANCE A LA REEVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LOS CAMPOS TIPUTINI Y TAMBOCOCHA, BLOQUE 43, Cap. Augusto Rivadeneira, Santa María Huiririma, Tiputini, y Nuevo Rocafuerte (Código SUIA MAE-RA-2017-326713).	Revisión técnica del equipo multidisciplinario de la DNPCA, Dirección Nacional de Biodiversidad, Dirección Nacional Forestal y del Parque Nacional Yasuní.
5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LOS CAMPO APAIKA Y NENKE, BLOQUE 31, Cap. Augusto Rivadeneira, Tiputini, El Edén, Cononaco (Código SUIA MAE-RA-2018-334795).	Términos de Referencia aprobados con Oficio No. MAE-SUIA-SCA-DNPCA-201800044 de 1 de agosto de 2018.
6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LOS CAMPOS TIPUTINI Y	Términos de Referencia observados con oficio No. MAE-SUIA-DNPCA-

TAMBOCOCHA, BLOQUE 43, ubicado en la provincia de Orellana, cantón Aguarico, parroquias de Cap. Augusto Rivadeneira, Tiputini, Santa María de Huiririma, Nuevo Rocafuerte (Código SUIA MAE-RA-2018-334791)	201800099 del 15 de agosto de 2018.
--	-------------------------------------

Elaborado por: MAE DNPCA, 2018.

### **Anexo 8. Informe de monitoreos físicos, químicos y bióticos, revisados por la subsecretaría de calidad ambiental**

El Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Control Ambiental (DNCA) de la Subsecretaría de Calidad Ambiental, continuamente ejecuta el control y seguimiento de las actividades Hidrocarburíferas desarrolladas en los Bloques 31 (Apaika-Nenke) y 43 (Tiputini-Tambococha), verificando que Petroamazonas Empresa Pública (PAM) cumpla con las obligaciones establecidas en las Licencias Ambientales y sus respectivas inclusiones para cada uno de estos Bloques. En este contexto, se han aplicado las herramientas de monitoreo ambiental interno que ejecuta el sujeto de Control, como un mecanismo de control ambiental, las cuales se detallan a continuación:

- Emisiones a la atmósfera
- Descargas Líquidas (Aguas negras-grises y escorrentía)
- Calidad del Aire
- Ruido
- Lodos y ripios de perforación
- Bióticos (y de revegetación para el bloque 31)

Las muestras para los monitoreos ambientales fueron colectadas en envases adecuados y bajo los procedimientos establecidos para el efecto con las respectivas cadenas de custodia. Los análisis fueron realizados por laboratorios acreditados ante el organismo competente.

**11. Del bloque 31 (Apaika- Nenke).**- Se han emitido pronunciamientos relacionados a los monitoreos de descargas líquidas, calidad del aire-ambiente, ruido ambiental y emisiones a la atmósfera correspondiente a la fase de desarrollo y producción, de los cuales se concluye que los parámetros analizados cumplen con los límites máximos permisibles y la periodicidad establecida en la normativa ambiental vigente.

El monitoreo de descargas líquidas corresponde al desfogue de aguas de escorrentía, lluvia, aguas negras y grises las mismas que son reinyectadas, además se realiza el monitoreo de cuerpos hídricos identificados dentro del bloque 31: río Tiputini, Río S/N Nenke, río Pinduyacu, río Bejuco y río Huiririma. Cuenta con una línea de flujo, con una longitud aproximada de 24,41 km, entre la plataforma Apaika y la ECB, para el bombeo de fluido multifásico (crudo, gas y agua) desde la ECB hasta la EPF (Bloque 12), que van enterradas, junto con un cable de potencia y fibra óptica dentro del mismo derecho de vía, para el procesamiento de crudo en el bloque 12. Las aguas industriales son reinyectadas en el EPF del Bloque 12.

A continuación se presenta los monitoreos entregados a la fecha:

**Tabla N°4.** Seguimiento trámites monitoreo de descargas líquidas

<b>MONITOREO</b>	<b>PETROAMAZONAS EP</b>	<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE</b>
Monitoreo del primer trimestre de descargas líquidas del 2018	PAM-SSA-2018-1173-OFI del 18 de junio del 2018	MAE-SCA-2018-1837-O del 11 de septiembre de 2018 <b>(Aceptado)</b>
Monitoreo del segundo trimestre de descargas líquidas del 2018	A la fecha del informe no se ha entregado resultados	A la fecha del informe no se ha entregado resultados <b>(Observado)</b>

**Elaborado por:** MAE DNPCA, 2018.

A través del monitoreo de calidad del aire ambiente se mide la concentración de los contaminantes criterio: Partículas sedimentables, PM10, PM2.5, SO2, CO, O3, NO2 y contaminante no convencional Benceno a nivel del suelo, en las locaciones: Chiruisla, Estación Central de Bombeo (ECB), Apaika y Nenke, del análisis se determinó que cumplen con los límites permisibles del Acuerdo Ministerial 097-A "Anexo 10: Norma de Calidad del Aire Ambiente o nivel de inmisión".

En cuanto al ruido se determinan los niveles de ruido emitidos por las fuentes fijas, a cuyas emisiones se encuentran expuestos los ambientes circundantes a la operación del bloque en referencia, determinándose que los valores obtenidos cumplen con la normativa ambiental.

A continuación se muestran los resultados de los monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental, conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 097-A y al Plan de Manejo Ambiental aprobado y vigente.

**Tabla N°5.** Seguimiento ruido ambiental y calidad de aire ambiente

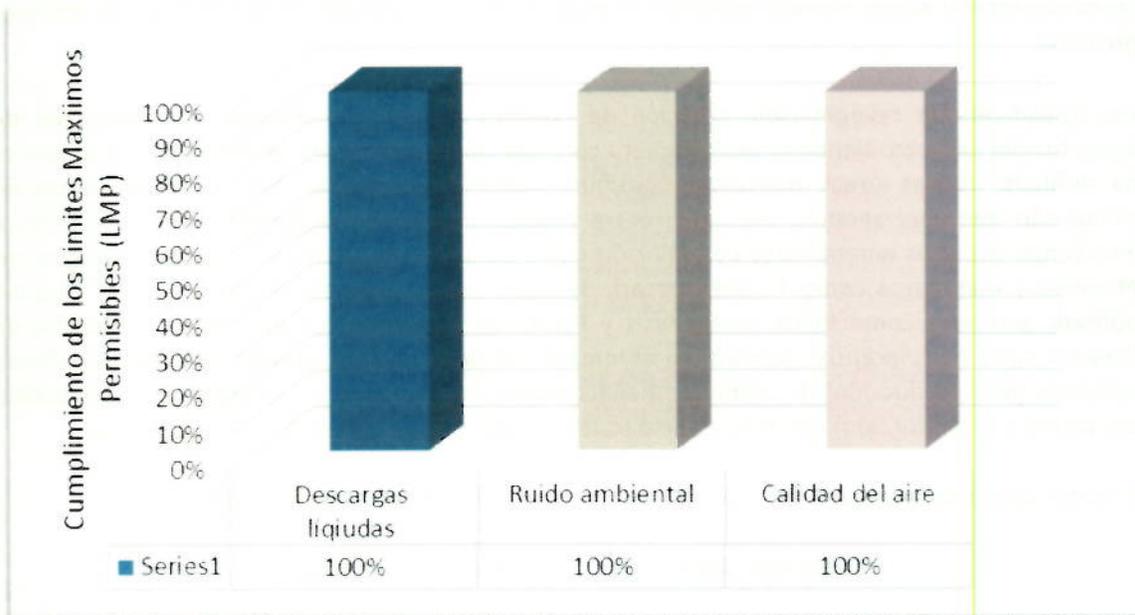
<b>MONITOREO</b>	<b>PETROAMAZONAS EP</b>	<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE</b>
Monitoreo de ruido ambiental del año 2017	PAM-SSA-2018-0793-OFI del 25 de abril de 2018	MAE-SCA-2018-2142-O del 16 de octubre de 2018 <b>(Aceptado)</b>
Monitoreo de calidad del aire ambiente del año 2017	PAM-SSA-2018-0827-OFI del 4 de mayo del 2018	MAE-SCA-2018-1832-O del 11 de septiembre de 2018 <b>(Aceptado)</b>

**Elaborador por:** MAE DNPCA, 2018.

Respecto a los monitoreos de emisiones a la atmósfera dentro del Bloque 31, es pertinente informar que no se cuentan con fuentes fijas de combustión, en vista de que el bloque se encuentra interconectado con la energía generada del aprovechamiento del gas del bloque 12 (Eden Yuturi), optimizando de este modo los recursos producto de la actividad, como es el gas y de esta manera evitar la quema en mecheros.

A continuación se presentan los resultados del cumplimiento de límites permisibles:

**Figura N°1.** Cumplimiento de los límites máximos permisibles en los monitoreos físico-químicos del bloque 31



**Elaborado por:** DNCA del MAE, octubre del 2018.

El monitoreo biótico del Bloque 31, conforme el Plan de Manejo Ambiental vigente, se ejecuta anualmente, en los campos Apaika y Nenke, los grupos que se evalúan son: Flora, mastofauna, avifauna, herpetofauna, entomofauna terrestre, ictiofauna y macroinvertebrados acuáticos.

Para la evaluación de los grupos mencionados se ejecutaron metodologías cuantitativas y cualitativas estandarizadas en puntos de muestreo ya establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y que se replican en cada campaña de monitoreo, así como el esfuerzo de muestreo empleado para el monitoreo de los grupos bióticos tiene un promedio de tres días y noches mínimo de forma consecutivas e independiente para cada punto de muestreo y por grupo taxonómico, para cubrir las áreas de influencia directa e indirecta de las facilidades existentes en cada Bloque.

La comparación de la riqueza, abundancia y diversidad (composición de las especies de flora y fauna) entre los distintos estudios (campañas), ha determinado que un factor influyente sobre la presencia de las especies de flora y fauna, es la existencia de facilidades, accesos y línea de conducción, observándose un cambio no significativo en su composición. Es necesario resaltar que los resultados observados están influenciados también por la estacionalidad de las diferentes épocas del año.

De acuerdo al análisis de los resultados del monitoreo de flora, en el número de individuos, especies, géneros, familias, diversidad y área basal, no existe una diferencia significativa entre resultados de los monitores efectuados; las variaciones determinadas corresponden a la dinámica

natural y común de los bosques Amazónicos donde comúnmente se observa el crecimiento de nuevos individuos, muerte natural de otros, caída de árboles, estado de latencia interrumpida para el crecimiento de área basal o periodos de crecimiento fuerte, además se establece que las áreas de bosques mantienen la mejor y mayor diversidad de especies de flora y fauna; mientras que las áreas con intervención constituyen actualmente zonas refugios y paso para las especies de fauna terrestre y donde esporádicamente se pueden observar especies características de bosques prístinos.

Las actividades de revegetación, creación de puentes de dosel, y medidas de mitigación de impactos del proyecto tienen relación directa con esta característica actual del área, por lo que se ha definido nuevas Áreas Biológicas Sensibles (ABSs) a considerar dentro de las áreas de evaluación que son: sendero ecológico entre Apaika y Nenke utilizado por aves y mamíferos incluyendo especies amenazadas de extinción como *Mitu salvini*, *Pipile cumanensis*, *Patagioenas plumbea* y mamíferos como *Tayassu pecari*; Saladero cerca al acceso fluvial en el río Tiputini, utilizado por aves como *Pipile cumanensis* y *Pyrilia barrabandi*; Lek (sitio de reproducción) de *Dixiphia pipra* y *Lepidothrix coronata* en el interior del bosque en el sitio de muestreo en Pindo; Lek (sitio de reproducción) de *Manacus manacus* en el área posterior a la plataforma de Apaika; Lek (sitio de reproducción) de *Chiroxiphia* paralelo a 500 m de la carretera, sector Zamona.

A continuación se presentan los monitoreos bióticos realizados hasta el momento.

**Tabla N°6.** Seguimiento trámites monitoreo biótico

MONITOREO	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Monitoreo biótico correspondiente de la segunda campaña del 2017	PAM-SSA-2018-0938-OFI del 16 de mayo del 2018	Pendiente pronunciamiento a la fecha de cierre del informe
Monitoreo biótico anual 2018 Bloque 31.	PAM-SSA-2018-2099-OFI del 17 de octubre del 2018	Pendiente pronunciamiento a la fecha de cierre del informe

**Elaborado por:** DNCA del MAE, octubre del 2018.

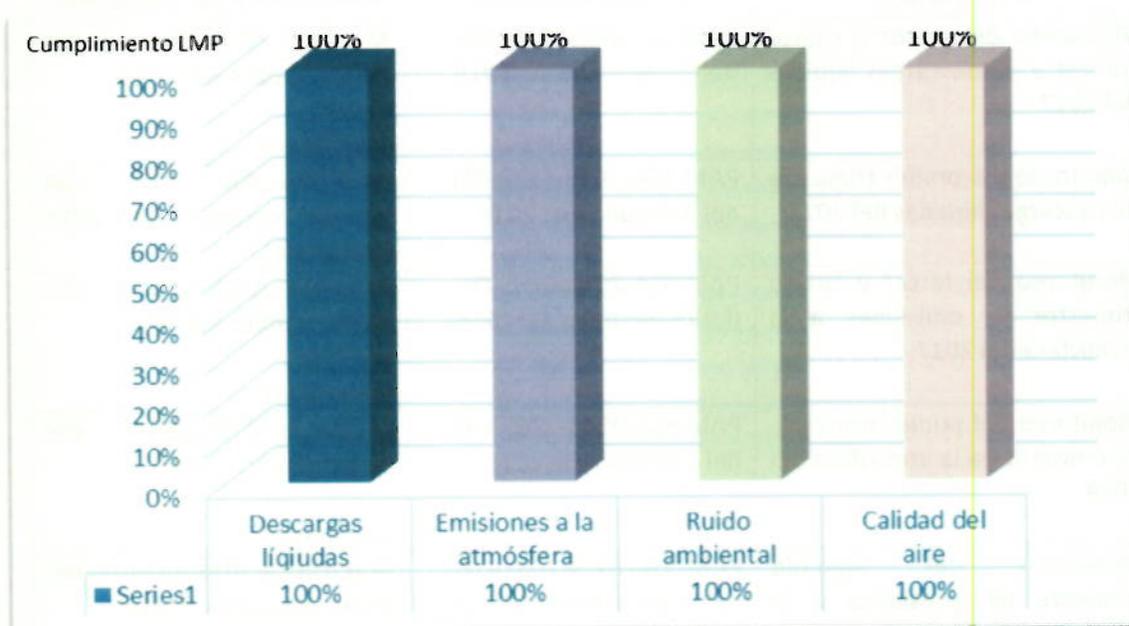
**12. Del bloque 43 (Tiputini- Tambococha).**- Para la fase de desarrollo y producción.- Se han revisado y analizado los monitoreos de descargas líquidas, calidad del aire-ambiente, y monitoreo biótico.

Para el monitoreo de descargas líquidas se reporta únicamente el de las aguas negras y grises tratadas de locaciones: Campamento ZEMI PTAR 1, Campamento ZEMI PTAR 2 y Campamento ZEMI (Procopet Tiputini), las que son reinyectadas conforme a lo establecido en el estudio técnico de reinyección. Del análisis efectuado se determinó que los monitoreos cumplen con los valores permisibles de la 5 del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador. No se monitorean aguas industriales considerando que estas son reinyectadas.

En el monitoreo de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas de combustión se analizan los contaminantes emitidos al ambiente, por generadores, por ello efectúan las mediciones de los parámetros CO, SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, HAP's y COV's, en las locaciones: ZEMI, CPT, San Carlos, TPTC, TPTA, Tambococha A y Tambococha D. Del análisis efectuado se determina que los parámetros analizados cumplen con los límites permisibles del Acuerdo Ministerial 091.

En cuanto al monitoreo de calidad del aire ambiente se mide la concentración de los contaminantes criterio: Partículas sedimentables, PM<sub>10</sub>, PM<sub>2.5</sub>, SO<sub>2</sub>, CO, O<sub>3</sub>, NO<sub>2</sub> y contaminante no convencional Benceno a nivel del suelo, las locaciones en las que se lleva a cabo el mencionado monitoreo dentro del Bloque 43 son Tiputini D y CPT. Del análisis se determinó que cumplen con los límites permisibles del Acuerdo Ministerial 097-A "Anexo 10: Norma de Calidad del Aire Ambiente o nivel de Inmisión".

**Figura N°2.** Cumplimiento de los límites máximos permisibles en los monitoreos físico-químicos del bloque 43



Elaborado por: DNCA del MAE, octubre del 2018

Del monitoreo biótico efectuado con las comparaciones multitemporales de los monitoreos presentados versus los de campañas anteriores, se ha determinado que la existencia de facilidades, accesos y línea de conducción, es un factor influyente sobre la presencia de las especies de flora y fauna, es decir, se observa un cambio no significativo. Es necesario resaltar que los resultados observados están influenciados también por la estacionalidad de las diferentes épocas del año

De acuerdo al análisis de los resultados, se puede ver que hubo una reducción poco significativa en cuanto a la riqueza y abundancia de las especies en comparación a campañas anteriores. Sin embargo no se puede atribuir esta variación directamente a las actividades que se desarrolla en el

Bloque, ya que la diversidad de las especies está relacionada a algunas variables como: estacionalidad, presiones antrópicas, experticia del observador (especialista), accesibilidad, fenología, etc

- Respecto a los monitoreos de descargas líquidas y emisiones a la atmósfera:

Durante el periodo comprendido entre los meses de abril a octubre del 2018, Petroamazonas ha remitido los reportes trimestrales de los monitoreos de descargas líquidas y emisiones a la atmósfera, conforme lo establecido en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas (RAOHE), de acuerdo a la fase de desarrollo y producción en la que se encuentra el bloque 43. Los monitoreos presentados durante el periodo del presente informe de detallan a continuación:

**Tabla N°7. Seguimiento trámites descargas**

MONITOREO	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Monitoreo del tercer y cuarto trimestre de descargas líquidas del 2017	PAM-SSA-2018-0988-OFI del 22 de mayo del 2018	MAE-SCA-2018-2251-O del 23 de octubre del 2018 (Aceptado)
Monitoreo del primer trimestre de descargas líquidas del 2018	PAM-SSA-2018-1266-OFI del 3 de julio del 2018	MAE-SCA-2018-2251-O del 23 de octubre del 2018 (Aceptado)
Monitoreo del tercer y cuarto trimestre de emisiones a la atmósfera del 2017	PAM-SSA-2018-0995-OFI del 23 de mayo del 2018	MAE-SCA-2018-2250-O del 23 de octubre del 2018 (Aceptado)
Monitoreo del primer trimestre de emisiones a la atmósfera del 2018	PAM-SSA-2018-1267-OFI del 3 de julio del 2018	MAE-SCA-2018-2250-O del 23 de octubre del 2018 (Aceptado)
Monitoreo del segundo trimestre de emisiones a la atmósfera del 2018	PAM-SSA-2018-2063-OFI del 14 de octubre del 2018	MAE-DNCA-2018-4434-O del 25 de octubre del 2018 (Observado)

**Elaborado por:** DNCA del MAE, octubre del 2018.

Del análisis efectuado se determinó que los mencionados monitoreos del primer trimestre 2018, cumplen con los valores permisibles de las tablas 4a), 4b) y 5 del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, y con el Acuerdo Ministerial 091 del 4 de enero del 2007.

*Respecto al monitoreo de calidad del aire.* A la fecha se ha realizado el siguiente monitoreo:

**Tabla N°8. Seguimiento trámites calidad de aire y ruido**

MONITOREO	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Monitoreo de calidad del aire ambiente correspondiente al año 2017	PAM-SSA-2018-1565-OFI del 6 de agosto del 2018	MAE-SCA-2018-2115-O del 12 de octubre del 2018.  (Aceptado)

**Elaborado por:** DNCA del MAE, octubre del 2018

Del análisis se determinó que para el monitoreo de calidad del aire ambiente cumplen con los límites permisibles del Acuerdo Ministerial 097-A "Anexo 10: Norma de Calidad del Aire Ambiente o nivel de inmisión".

*Respecto a los monitoreos bióticos:*

El monitoreo biótico del Bloque 43, conforme el Plan de Manejo Ambiental vigente, se ejecuta dos veces al año (semestralmente) en las áreas Tiputini A, Tiputini B, Tiputini C, Oleoducto (0+35000) y Tambococha, los grupos que se evalúan son: Flora, mastofauna, avifauna, herpetofauna, entomofauna terrestre, ictiofauna y macroinvertebrados acuáticos.

Para la evaluación de los grupos mencionados se ejecutaron metodologías cuantitativas y cualitativas estandarizadas en puntos de muestreo ya establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y que se replican en cada campaña de monitoreo. El esfuerzo de muestreo empleado para el monitoreo de los grupos bióticos tiene un promedio de tres días y noches mínimo de forma consecutivas e independiente para cada punto de muestreo y por grupo taxonómico, para cubrir las áreas de influencia directa e indirecta de las facilidades existentes en cada Bloque.

Durante el periodo del presente informe, Petroamazonas ha remitido los monitoreos bióticos descritos a continuación:

**Tabla N°9.** Seguimiento trámites monitoreo biológico

MONITOREO	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
Monitoreo biológico cualitativo de las áreas sensibles determinadas durante la fase constructiva del proyecto en el bloque 43 (abs) y evaluación del monitoreo biológico (2014-2016) para la definición de áreas a monitorear de manera permanente y monitoreo biológico del bloque 43 (primera campaña - mayo 2017)	PAM-SSA-2018-0763-OFI del 16 de abril de 2018	MAE-SCA-2018-2247-O del 23 de octubre de 2018  (Aceptado)
Monitoreo biótico correspondiente de la segunda campaña del 2017	PAM-SSA-2018-0937-OF del 16 de mayo del 2018	MAE-DNCA-2018-4437-O del 25 de octubre del 2018

MONITOREO	PETROAMAZONAS EP	MINISTERIO DEL AMBIENTE
		(Observado)
Monitoreo biótico - Primera Campaña del 2018	PAM-SSA-2018-1479-OFI del 31 de julio del 2018	MAE-DNCA-2018-4313-O del 21 de octubre de 2018  (Observado)

Elaborado por: DNCA del MAE, octubre del 2018

Para la fase de perforación.- En la fase de perforación del Bloque 43, se efectúan los monitoreos de emisiones a la atmósfera, y ruido ambiental, es importante puntualizar que los cortes y fluidos de perforación, así como las aguas negras y grises son reinyectados.

El Bloque 43 cuenta con dos estudios aprobados para la reinyección de sus cortes, rípios y fluidos de desecho:

- El "Estudio Técnico para Reinyección de Fluidos de Desecho en el Pozo Tiputini 20", aprobado por el Ministerio del Ambiente mediante oficio No. MAE-SCA-2017-1214-O del 17 de mayo de 2017.
- El "Estudio Técnico para Reinyección de Fluidos de Desecho en el Pozo Tiputini C- 03", aprobado por el Ministerio del Ambiente mediante oficio No. MAE-SCA-2016-1310 del 01 de junio de 2016.

En cuanto a los rípios de perforación, cabe mencionar que estos no fueron dispuestos en piscinas impermeabilizadas, sino que fueron tratados y entregados para reinyección, conforme lo aprobado en el estudio técnico. Del mismo modo, las aguas industriales que son básicamente las aguas de formación (resultado del proceso de las pruebas de producción), son receptadas en tanques de prueba temporales ubicados en las plataformas, para posteriormente ser reinyectadas.

El material que puede ser reinyectado incluye recortes de perforación, fluidos de perforación, aguas de producción, arena producida de completación, agua de lluvia, desecho del Dewatering, lodo de perforación, entre otros fluidos residuales, el mismo que debe cumplir con lo que se menciona en el estudio técnico respecto al tratamiento físico-químico para el desecho de reinyección.

Los oficios de monitoreo de cortes de perforación, son los siguientes:

Tabla N°10. Seguimiento trámites de cortes de perforación

OFICIO CON EL QUE PAM REMITE EL MONITOREO DE LODOS Y RIPIOS	POZO	RIG	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
PAM-SSA-2018-0878-OFI del 9 de mayo del 2018	TPTA-043	219	22/05/2017	09/06/2017
	TPTA-044	219	09/06/2017	30/06/2017
	TPTA-045	219	30/06/2017	17/07/2017
	TPTA-046	219	17/07/2017	01/08/2017

OFICIO CON EL QUE PAM REMITE EL MONITOREO DE LODOS Y RIPIOS	POZO	RIG	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
	TPTA-047	219	01/08/2017	09/09/2017
	TPTD-048	219	09/09/2017	25/09/2017
	TPTD-049	219	25/09/2017	12/10/2017
	TPTD-050	219	12/10/2017	28/10/2017
	TPTD-051 H	219	28/10/2017	29/11/2017
	TPTD-052 H	219	29/11/2017	23/11/2017
PAM-SSA-2018-1210-OFI del 25 de junio del 2018	TPTC-040	248	21/04/2017	14/05/2017
	TPTC-042	248	15/05/2017	28/06/2017
	TPTD-053	219	23/11/2017	09/12/2017
	TPTD-054	219	09/12/2017	29/12/2017
	TPTD-055	219	29/12/2017	12/01/2018
	TPTC-056	248	10/01/2018	28/01/2018
	TPTD-057	219	12/01/2018	30/01/2018
	TPTC-058	248	28/01/2018	12/02/2018
	TPTD-059	219	30/01/2018	20/02/2018
	TPTC-060	248	12/02/2018	10/03/2018
PAM-SSA-2018-1350-OFI del 16 de julio del 2018	TMBD-002	CCDC-36	07/01/2018	28/01/2018
	TMBD-003	CCDC-36	28/01/2018	16/02/2018
	TMBD-005	CCDC-36	16/02/2018	03/03/2018
	TMBD-006	CCDC-36	03/03/2018	14/03/2018
	TMBD-004	CCDC-36	14/03/2018	07/04/2018
	TMBD-007	CCDC-36	07/04/2018	26/04/2018
	TMBD-008 H	CCDC-36	26/04/2018	14/05/2018
PAM-SSA-2018-1414-OFI del 24 de julio del 2018	TPTD-059 S1	219	01/05/2018	31/05/2018
	TPTC-062	248	11/03/2018	28/03/2018
	TPTD-063	219	11/03/2018	28/03/2018
	TPTC-064	248	28/03/2018	04/05/2018
	TPTD-065 S1	219	28/03/2018	30/04/2018
	TPTC-066	248	04/05/2018	21/05/2018
	TPTB-067	248	22/06/2018	03/07/2018
	TPTC-068	248	22/05/2018	22/06/2018
	TPTE-070	219	31/05/2018	10/06/2018
	TPTE-071	219	10/06/2018	24/06/2018
TPTE-072	219	24/06/2018	06/07/2018	

Elaborado por: DNCA del MAE, octubre del 2018.

### Anexo 9, Informe sobre las Actividades del Programa de Control y Vigilancia del Parque Nacional Yasuní

Desde abril a octubre de 2018 el Ministerio del Ambiente, ha desarrollado varias acciones de control dentro del área protegida y su zona de influencia con el fin de prevenir delitos ambientales como la cacería y extracción de productos forestales y el control y registro de artes de pesca no permitidas. Estas actividades son registradas en la herramienta de monitoreo y análisis espacial (SMART), implementado desde el año 2016 en el área protegida. A continuación, se presenta un resumen de las actividades realizadas en este período en el marco del Programa de Control y Vigilancia por puesto de control de acuerdo a las actividades planificadas.

**Tabla N°11. Resultados del Programa de Control y Vigilancia (abril 2018 – octubre 2018)**

Actividades	Patrullajes Terrestres	Patrullajes Fluviales	Operativos de Vida Silvestre	Sobrevuelos	Control de Embarcaciones	Control de Investigaciones
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>224</b>	<b>72</b>	<b>5</b>	<b>131</b>	<b>3</b>

Elaborado por: Jefatura del PNY, octubre 2018.

Por otra parte, en cuanto a los operativos de productos forestales y de vida silvestre, estos se realizan en coordinación con la Unidad de Protección y Medio Ambiente (UPMA), Armada Nacional, Fuerzas Armadas y Fiscalía General del Estado, en zonas donde se presume se estarían cometiendo ilícitos ambientales como ferias, vías principales, ríos, entre otros; En lo relacionado a la apertura de chacras en los Bloques 31 y 43, según los registros de la administración del Parque Nacional Yasuní existen 19 chacras dentro del área de influencia del bloque 31 (que corresponde al Bloque 14) y para el caso del bloque 43 se registran 114 chacras abiertas por las comunidades de la zona. En la actualidad se mantiene el mismo número total de chacras reportados en el noveno informe.

Del total de chacras registradas, actualmente una chacra de 1,18 Ha. tiene una porción de 0,45 Ha dentro del Parque Nacional Yasuní en el Bloque 43 y para el caso el Bloque 31 se mantienen 5 desbroces a la altura del km 19+500 del acceso ecológico, en estos espacios no existe la presencia permanente de personas.

El MAE mantiene acercamientos con la Nacionalidad Waorani a través de educación y sensibilización ambiental a las comunidades y mediante la construcción participativa de planes de manejo comunitario, con los cuales se plantean espacios y mecanismos de ordenamiento territorial comunitario. Además, se realiza la coordinación y seguimiento permanente con otras instituciones para monitorear y controlar la presencia de estas chacras en la zona.

Por otro lado, actualmente el Ministerio del Ambiente está implementando un Sistema de Alertas Tempranas (SATA) para combatir la deforestación a nivel Nacional, priorizando áreas de conservación como el Parque Nacional Yasuní y su zona de influencia en la provincia de Orellana. Para impulsar esta actividad del 09 al 13 de octubre del 2018 se desarrolló en la Provincia una

capacitación para la implementación del Sistema de Alertas Tempranas (SATA) como parte del componente del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques del Ecuador, que lleva a cabo la Autoridad Ambiental Nacional. Durante este período se desarrolló la capacitación sobre el manejo de aplicaciones digitales que permiten generar información sobre mapas de deforestación, cobertura vegetal y evaluaciones forestales, con una temporalidad de 15 días. Estos reportes periódicos alimentarán el sistema SATA; el taller aportó con conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio profesional fortaleciendo destrezas relacionadas al manejo de alertas de deforestación en campo, exportación de polígonos de datos, manejo de software y aplicaciones digitales. Estas herramientas permitirán identificar y dar respuesta a ilícitos ambientales con mayor eficacia en el área protegida.

En cuanto al seguimiento de las salvaguardas ambientales y áreas biológicamente sensibles en los bloques 31 y 43 del Parque Nacional Yasuní hasta la fecha de la presentación de este informe se registran un total de 171 áreas biológicamente sensibles (ABS) y salvaguardas ambientales (SA) en el bloque 31 y su área de influencia, detalladas de la siguiente manera: 39 ABS y SA dentro de los bloques 14 y 12 fuera del Parque Nacional Yasuní y 117 SA y 15 ABS dentro del Parque Nacional Yasuní. Para el caso del bloque 43 se han identificado 330 ABS y SA, que actualmente se encuentran fuera de los límites del PNY, pero están en la zona de amortiguamiento del área protegida. Estos sitios garantizan el mantenimiento de las principales funciones ecológicas de los ecosistemas presentes en los bloques 31 y 43 y sus zonas de influencia del PNY y son permanentemente monitoreadas por la Autoridad Ambiental Nacional.

### **13. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente de conformidad a la Resolución Primera Numeral Dos**

La Autoridad Ambiental para el cumplimiento de esta resolución ha realizado actividades de investigación, las cuales se detallan a continuación:

#### **Anexo 10. Informe sobre las Investigaciones y Monitoreos de biodiversidad realizados en el PNY**

A continuación se reportan las actividades del programa de manejo de la biodiversidad del Plan de Manejo del área protegida:

**Proyecto de Monitoreo Estandarizado de Mariposas (Orden: Lepidoptera).**- En el presente semestre (abril – octubre 2018), la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) en coordinación Ministerio del Ambiente ha desarrollado cuatro monitoreos estandarizados de lepidópteros (marzo, mayo, julio y septiembre), producto de lo cual se ha registrado un total de 946 individuos pertenecientes a 169 especies de mariposas diurnas identificadas. Del análisis estadístico se ha determinado que 238 individuos pertenecientes a 89 especies que corresponden al estrato de dosel (estrato alto  $\geq 30$  metros), y 710 individuos pertenecen a 131 especies identificadas en el sotobosque (estrato medio y bajo).

Realizando una comparación de información entre períodos de monitoreo anteriores, la abundancia temporal se mantiene estable a estudios anteriores realizados en el PNY, lo cual

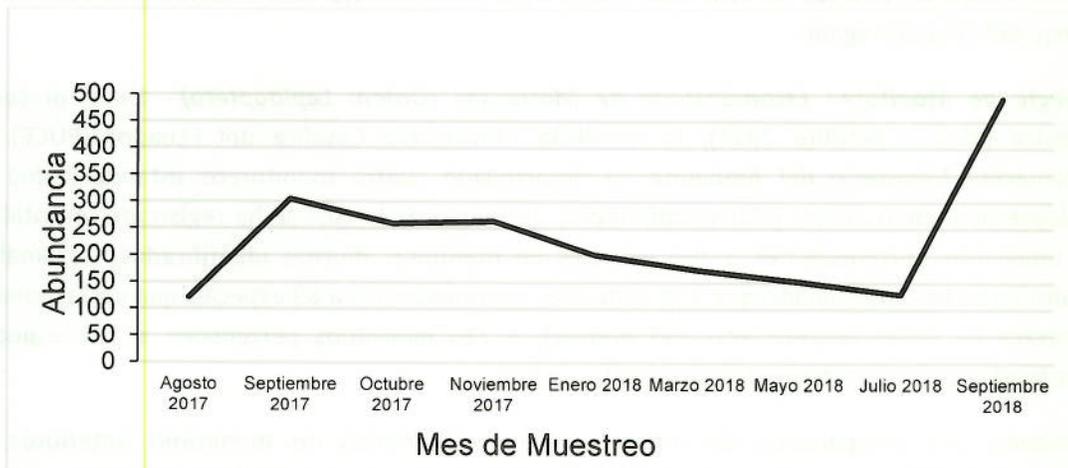
confirma que los datos obtenidos reflejan el mantenimiento de una buena calidad de hábitat. En el último monitoreo del mes de septiembre se observó un pico de incremento del registro de individuos en los cebos colocados de acuerdo a los estrados muestreados lo que sugiere continuar con el monitoreo de mariposas a largo tiempo, a fin de determinar los factores por los cuales se aprecia el incremento de abundancia.

**Fotografía N°2. Monitoreo estandarizado de mariposas**



Elaborado por: Jefatura del PNY octubre 2018.

**Figura 3. Variación Temporal en Abundancia de Mariposas en el Puesto de Control MAXUS, Agosto 2017 - Octubre 2018**



**Elaborado por:** Jefatura del PNY octubre 2018.

El monitoreo ha podido determinar la presencia de especies importantes como: *Dynamine pebana*: primer registro dentro P. N. Yasuní y el único en un área protegida dentro del Ecuador donde se han efectuado estudios de mariposas, y la especie *Chloreuptychia marica*: segundo registro del país.

**Manejo de Tortugas Charapa (*Podocnemis unifilis* y *Podocnemis expansa*).** – Dando continuidad a este proyecto de conservación durante el último semestre se registra 26 huevos de tortugas charapas (*Podocnemis unifilis*) en un nido del arenario ubicado en el puesto de control Añangu y con 375 huevos en 13 nidos ubicados en el puesto de control de Tiputini del PNY, estos huevos se encuentran en proceso de incubación para posteriormente ser liberados en distintos lugares del área protegida, fomentando la conservación y proyección de la especie.

**Plan Piloto de monitoreo de la fragmentación de bosques, presión de cacería y especies clave en la Amazonía de Ecuador.** – La Universidad IKIAM en coordinación con el Ministerio del Ambiente desde el mes de agosto 2018, se encuentra ejecutando este proyecto de investigación, cuyo objetivo es la captura, colecta, y análisis de aves, anfibios, peces e invertebrados; a través de observaciones directas, registro de escuchas, huellas, rastros, marca y foto trapeo de especies cinegéticas; captura, marcaje, monitoreo y toma de muestras biológicas en sangre, pelo materia fecal, ectoparásitos de tapires, jaguares y pumas.

En el marco de este proyecto el Ministerio del Ambiente ha instalado 70 cámaras trampa en tres áreas de muestreo previamente determinadas: 1) comunidad de Chiru Isla, 2) comunidad de Pilche, 3) comunidad de Añangu. Hasta el momento se ha realizado la socialización con las comunidades involucradas en el monitoreo; colocación de cámaras trampa en los sitios indicados.

**Fotografía N°3.** Investigación sobre especies cinegéticas



**Elaborado por:** Jefatura PNY, 2018.

**Actualización del Plan de Acción para el control del Caracol Africano.** - En abril de 2018 se registró en la comunidad de Llanchara la recolección de aproximadamente 230 individuos (16 libras) de caracol africano gigante, mientras que en los caminos vecinales de la comunidad de

Añangu se registró 1 individuo vivo y varias conchas vacías. Esta actividad se realiza a fin de controlar la población de esta especie invasora del PNY. Actualmente el mapa de incidencias del caracol africano identificado dentro del área protegida registra su presencia en las comunidades de Añangu y Llanchama.

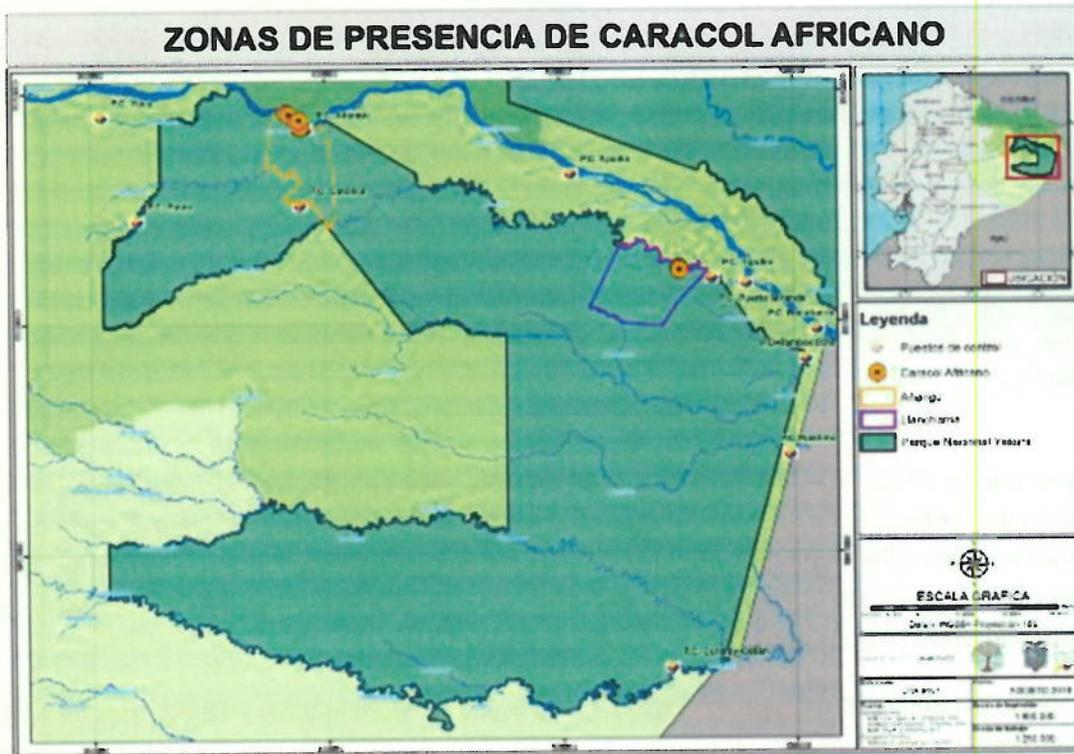
**Fotografía N°4.** Implementación del Plan de Acción para el control del caracol africano gigante



Enterramiento del caracol africano gigante.

**Elaborado por:** Jefatura PNY, 2018.

**Figura 4.** Identificación y presencia del caracol africano



Elaborado por: Jefatura PNY, 2018.

Con estos antecedentes y a fin de fortalecer y dar continuidad al manejo de esta especie invasora, el Ministerio del Ambiente evaluará y actualizará el plan de acción para el manejo y control del Caracol Africano Gigante (*Lissachatina fulica*) en el Parque Nacional Yasuní (PNY).

**Monitoreo de la Garza Agami.** Durante los meses de febrero y abril se realizó el segundo monitoreo anual de la Garza Agami (*Agamia agami*) en la laguna Batelón ubicada en el extremo sur este del Parque Nacional Yasuní, esta es la sexta colonia registrada a nivel mundial y la primera de Ecuador; el Ministerio del Ambiente a través de la jefatura del Parque Nacional Yasuní realiza el monitoreo de esta colonia levantando datos relacionados al comportamiento de reproducción y anidamiento, eclosión de huevos, monitoreo de crías y abandono de la colonia. En el año 2017 se realizaron seis monitoreos, en los que se registró 210 individuos entre adultos y juveniles, para el año 2018 se realizaron tres monitoreos registrándose 600 individuos, lo cual evidencia un aumento significativo de la población de esta especie que se encuentra en categoría de Vulnerable de la lista de especies amenazadas de la UICN, y una adecuada calidad del hábitad para el desarrollo de la misma.

Fotografía N°5. Monitoreo de la garza agamí en la laguna Batelón – PNY



Elaborado por: Jefatura PNY, 2018.

**Proyecto jaguar 2018.** Este proyecto de investigación para la conservación realizado por el Ministerio del Ambiente con el apoyo técnico de la WCS Ecuador consiste en la identificación de la distribución de los felinos al interior de una sección del Parque Nacional Yasuní, a través del foto trampeo, como resultado de la primera campaña de investigación en el último semestre se obtuvieron un total 30.000 imágenes.

En el análisis estadístico efectuado se registraron 30 especies de mamíferos y 18 especies de aves. El jaguar (*Panthera onca*) objeto de estudio, fue registrado en 10 estaciones de muestreo de un total de 30. Entre las especies de mamíferos con una mayor tasa de registro o abundancia relativa se encuentran la guatusa, el pecarí de collar, el armadillo de nueve bandas, el venado colorado y puma, y entre las aves el trompetero presenta la mayor tasa de encuentro. La presencia de estas especies denota la buena calidad de hábitad presente en los sitios muestreados en el Parque Nacional Yasuní.

**Liberación de jaguar hembra (*Panthera onca*).** El jaguar fue rescatada en el cantón Sushufindi por funcionarios del MAE y entregada al Parque Turístico Nueva Loja, donde personal especializado le diagnosticó paraplejía, registrándose varios perdigones en su cuerpo muy próximos a la médula espinal, por lo que fue trasladada hasta el hospital de especialidades veterinarias de la Universidad San Francisco de Quito donde fue intervenida. Después de una cirugía exitosa y una recuperación de dos meses en el área de especialidades veterinarias, el ejemplar volvió al Parque Turístico Nueva Loja, donde se inició su proceso de rehabilitación en un área completamente restringida para la presencia humana.

El proceso de recuperación y rehabilitación del individuo ha sido de 16 meses donde el personal veterinario determinó la idoneidad del felino para ser liberado; el lugar definido para su liberación fue el Parque Nacional Yasuní, en la zona de influencia de la Estación de Biodiversidad Tiputini de la Universidad San Francisco de Quito. La liberación se realizó el lunes 21 de mayo de 2018; el espécimen fue transportado en una jaula construida expresamente para este efecto. Esta es la primera vez en el Ecuador que se realiza la reinserción de un jaguar a su hábitat natural.

En el individuo se implantó un microchip y se colocó en su cuello un radio collar satelital para monitorear su actividad y distribución en el área protegida.

**Fotografía N°6.** Protocolo y procedimiento liberación de jaguar hembra



Colocación de collar satelital

Liberación PNY

Elaborado por: Jefatura PNY, 2018.

**Atención a Conflictos Gente–Fauna (Añangu) por jaguar.** Hasta la presente fecha se han realizado cuatro intervenciones en la comunidad kichwa de Añangu referente al tratamiento del conflicto gente-fauna por la presencia de un jaguar en el sector; de las cuales tres fueron procesos de socialización y capacitación; mantenimiento de animales domésticos, construcción adecuada y segura de gallineros, colocación de métodos disuasivos que permitan ahuyentar a los felinos, normativa ambiental y con los niños se desarrolló la metodología “*Jaguares para Siempre*”.

Una vez acordado con la comunidad, se colocó cuatro trampas cámara en sectores cercanos a los gallineros en donde se evidenció ataque de felinos; producto de esta actividad se pudo identificar a cuatro especies involucradas en el conflicto: jaguar, ocelote, raposa y gato feral. Considerando que las tres últimas son especies de menor tamaño el Ministerio del Ambiente iniciará las gestiones para el traslado de estos individuos a sitios que brinden las condiciones óptimas de seguridad tanto para los especímenes, como para la población.

#### **14. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Primera Numeral Cinco.**

La Autoridad Ambiental para el cumplimiento de esta resolución ha realizado actividades de fortalecimiento de inversión del Plan de Manejo, las cuales se detallan a continuación:

#### **ANEXO 11 Informe del Estado de la Actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní.**

En el presente semestre se continúa con la actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní (PNY) en relación al análisis de resultados de los patrullajes y operativos efectuados entre los años 2016 – 2018 a fin de establecer estrategias y mecanismos de manejo para el área

protegida, se formuló la matriz de planificación del área protegida que determina los resultados e indicadores para cada uno de los objetivos identificados en cada uno de los programas de manejo con que cuenta el Parque Nacional Yasuní. Con esta información se ha culminado la formulación del documento preliminar de actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní el cual actualmente se encuentra en revisión de la Subsecretaría de Patrimonio Natural- Dirección Nacional de Biodiversidad del MAE.

#### **ANEXO 11 Informe de Ejecución de los Fideicomisos ITT y REPSOL**

El Ministerio del Ambiente a través del Programa de Reparación Ambiental y Social, administra los fondos de los Fideicomisos Repsol (Construcción, mantenimiento y manejo de los puestos de control del Parque Nacional Yasuní) e ITT (Fortalecimiento del programa de control y vigilancia del Parque Nacional Yasuní).

Durante el período abril-octubre 2018 se realizaron las siguientes inversiones:

**Gestión del Talento Humano:** Contratación de 32 técnicos como equipo multidisciplinario para el programa de control y vigilancia y el manejo de ocho puestos de control del PNY. De los cuales 16 técnicos fueron contratados con los fondos de fideicomiso Repsol y 16 corresponden al fondo ITT.

**Gestión Administrativa Financiera:** Adquisición de bienes y contratación de servicios para el fortalecimiento del área protegida, pagados con los Fideicomisos REPSOL e ITT; por un valor de \$65.052.21.

#### **15. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Tercera numeral quinto.**

El MAE, para el cumplimiento de esta resolución ha realizado actividades de implementación de la "Estrategia Nacional de Cambio Climático" y la "Estrategia Nacional de Biodiversidad", las cuales se detallan a continuación:

#### **ANEXO 12 Informe sobre las acciones que ha realizado la Dirección Nacional de Biodiversidad para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Biodiversidad**

Con respecto a las actividades de ejecución de la Estrategia Nacional de Biodiversidad en el período 22 de abril al 22 de octubre de 2018 del proyecto Paisajes y vida silvestre de la Dirección Nacional de Biodiversidad no han ejecutado actividades dentro del paisaje 4 que corresponde al Parque Nacional Yasuní por encontrarse realizando actividades de monitoreo de especies focales dentro de los paisajes 3 y 5.

A partir de noviembre de 2018 se ha planificado realizar la tercera y última intervención de este proyecto de monitoreo de especies focales en el paisaje 4 (territorio del PNY), con estas actividades concluirá este proyecto en el área de intervención.

### **ANEXO 13, Informe de Avance en relación a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional del Cambio Climático tanto para procesos de Mitigación y Adaptación**

A partir de la ratificación del Acuerdo de París por parte del país, se asumió el compromiso de presentar la Contribución Determinada a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés), como instrumento para la implementación del Acuerdo, que tiene por objetivos: mantener el aumento de la temperatura por debajo de los 2° C en relación a los niveles pre-industriales, aumentar la habilidad para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y promover resiliencia climática y desarrollo bajo en emisiones, y hacer que los flujos financieros sean consistentes con un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima. En ese sentido, el Ministerio del Ambiente a través de la Subsecretaría de Cambio Climático se encuentra coordinando la formulación de la NDC en los sectores priorizados de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, y en función de la planificación sectorial se construirá el Plan Nacional de Mitigación, que constituye uno de los instrumentos de implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático. En este contexto Petroamazonas viene trabajando en varios proyectos para contribuir a las NDC

Con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, por sus siglas en inglés) se cuenta con el equipo técnico para la formulación de la NDC en los sectores de:

1. Energía,
2. Agricultura
3. Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS).
4. Residuos
5. Procesos Industriales

Abordando los cinco sectores para la mitigación de la ENCC.

Los principales avances en la formulación de la NDC para los sectores de Energía, Residuos y Procesos Industriales, durante el periodo del presente informe son:

- El 25 de junio se realizó el taller de lanzamiento del proceso participativo para la formulación de la NDC en el Ecuador.
- El 30 de julio se realizó el taller de presentación de la metodología de formulación de la NDC cuyo objetivo fue definir los objetivos estratégicos, identificación de actores clave, logro de cumplimiento, validación de la metodología y calendario para la formulación de la NDC.
- El 14, 15 y 16 de agosto se realizaron los talleres de socialización de los escenarios tendenciales, datos, brechas y oportunidades. A los talleres asistieron 121 personas en representación de organizaciones gubernamentales, académicas, del sector empresarial y de la sociedad civil. Los principales resultados fueron:
  - Levantamiento de datos para escenarios tendenciales por sector acordados entre participantes del proceso de consulta de la NDC.

- Los participantes definieron la implicación del escenario tendencial en humanos, naturaleza y economía.
- Identificación de iniciativas relacionadas a la NDC sistematizadas por sector.
- Priorización de brechas y oportunidades para el cumplimiento de objetivos estratégicos de la NDC.
- El 30 de agosto, el 4 y 10 de septiembre se realizaron los talleres de identificación de nudos críticos y soluciones para iniciativas en el escenario incondicional. A los talleres asistieron 122 personas en representación de organizaciones gubernamentales, académicas, del sector empresarial y de la sociedad civil. Los principales resultados fueron:
  - Identificación de nudos críticos e implicaciones de género que bloquean el cumplimiento de iniciativas incondicionales.
  - Acuerdo y desarrollo de ideas para resolver nudos críticos de cada iniciativa priorizada.
  - Plan de acción y responsabilidades acordadas para la implementación y aceleración de iniciativas incondicionales.
- El 20, 26 de septiembre y el 11 de octubre se realizaron los talleres de identificación de prioridades e iniciativas en escenarios condicionales. A los talleres asistieron 119 personas en representación de organizaciones gubernamentales, académicas, del sector empresarial y de la sociedad civil. Los principales resultados fueron:
  - Ratificación de líneas de acción en los sectores.
  - El acuerdo y desarrollo de ideas para abordar las líneas de acción identificadas.
- El 4 y 6 de octubre se realizaron los talleres para desarrollar alianzas e iniciativas en el escenario condicional. A los talleres asistieron 70 personas en representación de organizaciones gubernamentales, académicas, del sector empresarial y de la sociedad civil. Los principales resultados fueron:
  - La definición de alianzas y acciones necesarias para lograr un modelo de impacto por cada una de las iniciativas trabajadas.
  - El acuerdo y desarrollo de ideas para definir planes de acción concretos para cada iniciativa identificada.

#### **ANEXO 14 Áreas de conservación del proyecto socio bosque en los alrededores del Parque Nacional Yasuní**

La función del Parque Nacional Yasuní para mitigar el cambio climático es sostener y absorber la biomasa de carbono. Respecto de lo cual se mantienen objetivos de conservación en 14.432,35 hectáreas a través del Proyecto Socio Bosque en las áreas cercanas a los bloques 31 y 43:

- 13.452,49 ha con 3 socios colectivos (comunidades indígenas).
- 979,86 ha con 11 socios individuales.

Estas áreas de conservación permiten la conectividad entre el Parque Nacional Yasuní y la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, que al estar en una zona de alta actividad hidrocarburífera mitigan sus impactos.

El total de hectáreas bajo conservación en los alrededores del PNY es de 2.654 ha de socios individuales; y 295.728 ha de socios colectivos.

## 16. Conclusiones

- El Ministerio del Ambiente, mediante la implementación de las acciones descritas ha dado cumplimiento a las resoluciones establecidas en la Declaratoria de Interés Nacional.
- Durante el período de evaluación se han cumplido los monitoreos establecidos en el Reglamento de Actividades Hidrocarburíferas en cuanto a frecuencias y límites permisibles.
- Respecto al sistema de monitoreo integral se cuenta con información actualizada y no se ha incrementado la superficie de chacras en el PNY y su área de influencia en el último semestre, manteniendo las actividades de regularización, control y seguimiento de la Autoridad Ambiental en territorio.
- En relación a las actividades de investigación en conjunto con Universidades y centros de investigación, se ha fortalecido el conocimiento de las especies de alto valor de conservación y la comprensión de las presiones y amenazas al área protegida.
- En cuanto a la actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní, se ha culminado la formulación del documento preliminar de actualización, el cual se encuentra en revisión de la Subsecretaría de Patrimonio Natural- Dirección Nacional de Biodiversidad del MAE.
- En cumplimiento de la Estrategia Nacional de Cambio Climático se ha avanzado en el involucramiento de varios sectores para identificar las NDC a nivel nacional, sub nacional y local, también se ha continuado con la construcción del Plan Nacional de Mitigación y Adaptación con el levantamiento de información de varios sectores.





# Secretaría Nacional de **Gestión de la Política**

**DECIMO INFORME DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
REALIZADAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA EN EL MARCO DE LA  
DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS BLOQUES 31 Y 43.**

## **SECRETARÍA NACIONAL DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA INFORME SEMESTRAL**

- 17. Actividades ejecutadas en relación a la Resolución Primera, numeral cuatro, de la DIN**
- 17.1. Monitoreo ciudadano a la explotación petrolera en los Bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní**
- 17.1.1. Preparación del monitoreo ciudadano**

**Selección de monitores ciudadanos y actividades previas al ingreso:**

Mediante Oficio Nro. SNGP-SNGP-2018-0896-OF del 1 de octubre de 2018, el Secretario Nacional de Gestión Política Dr. Paúl Granda convoca a la reunión preparatoria para el 10° Monitoreo Ciudadano al Parque Nacional Yasuní a dos (2) funcionarios con el fin de conformar el Comité Técnico responsable de la Declaratoria de Interés Nacional (DIN) integrado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Gestión Política, quienes podrán tomar decisiones en el desarrollo de la agenda del 10° Monitoreo Ciudadano y asistir al mismo como Delegado de la Institución; la misma se llevó a cabo el 3 de octubre del año en curso a las 10:00 am, en la Secretaría Nacional de Gestión de la Política ubicada en las calles Venezuela N 131 entre Sucre y Espejo, Altos del Pasaje Amador, (segundo piso), Subsecretaría de Participación Ciudadana.

De esta reunión se desprendieron los siguientes acuerdos:

- 1.- Convocatoria a la segunda reunión preparatoria del Comité Técnico de la Declaratoria de Interés Nacional - DIN (Ministerio de Justicia, Ministerio de Energía, Ministerio de Ambiente y Ministerio de Finanzas) la cual se llevará a cabo el 10 de octubre en las oficinas de la SNGP con los delegados de los Ministerios que a su vez ingresarán a los Bloques Petroleros.
- 2.- Coordinación para una reunión con los Monitores Ciudadanos el 10 de octubre, se confirmará la hora de acuerdo a la Disponibilidad de los Centros de Salud para la colocación de las vacunas.
- 3.- Convocatoria el 4 y 5 de octubre a los Decanos de las Facultades que intervienen en el proceso para la selección de 3 estudiantes que cumplan los requisitos de excelencia académica establecido por el Comité Técnico; se solicitara en el oficio que los Decanos elijan en un orden priorizado de uno a tres los estudiantes que podrían participar; siendo el uno el que tenga el mejor récord académico. Al momento de la confirmación de asistencia al Monitoreo se dará prioridad de acuerdo a ese orden establecido.
- 4.- La SNGP confirmará en que Centro de Salud de colocarán los Monitores las vacunas solicitadas  
\* Carnet de vacunación (Influenza, fiebre amarilla, hepatitis B, sarampión, tétanos y difteria)  
\*Vacuna de tétanos y fiebre amarilla son requeridas con una antelación de 12 días a la fecha de ingreso.

Mediante Oficio Nro. SNGP-SPC-2018-0046-OF del 11 de octubre de 2018 el Subsecretario de Participación Ciudadana Ing. Diego Fajardo convocó a la segunda reunión del Comité Técnico a los delegados de las instituciones que intervienen en el Décimo Monitoreo Ciudadano con el fin de dar seguimiento a los acuerdos mantenidos. A su vez se mantuvo una reunión con los estudiantes seleccionados de diferentes Universidades entre públicas y privadas de las carreras de Ambiental, Petróleos y Ciencias Sociales, a los cuales se les dio una inducción del proceso del que forman parte y los requisitos que debía cumplir previo al ingreso a los Bloques Petroleros.

En la reunión del 1 de octubre del año en curso el Comité Técnico de la DIN (conformado por representantes de la Secretaría Nacional Gestión de la Política, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; Ministerio de Ambiente; Ministerio de Hidrocarburos y Petroamazonas EP y Ministerio de Economía y Finanzas) definen los perfiles de los monitores ciudadanos y las carreras afines que intervienen, acuerdan la agenda de la visita a los bloques 31 y 43, y preparan las herramientas metodológicas a utilizarse. Complementariamente los equipos de comunicación de

las instituciones participantes definieron una estrategia para la difusión de la actividades de monitoreo y sus resultados.

Se estableció que para la visita del monitoreo ciudadano debían seleccionarse estudiantes universitarios de pregrado con excelencia académica de las carreras de ambiente, petróleo y ciencias sociales relacionadas con la explotación petrolera y sus impactos socioambientales, que constaten directamente en campo aspectos técnicos de las operaciones petroleras, el cumplimiento del plan de manejo ambiental y del plan de relaciones comunitarias, los avances en la implementación de medidas de protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y las actividades de monitoreo, investigación y conservación de la biodiversidad del Parque Nacional Yasuní.

La coordinación interinstitucional desarrollada permitió contar con un grupo de siete estudiantes con excelencia académica de Universidades Públicas y Privadas para el Décimo Monitoreo Ciudadano de octubre 2018:

N°	Nombres y Apellidos	Universidad	Área
1	Grace Carolina Reyes Ortega	IKIAM	Ambiente
2	Joshua Andre Rosero Aguinaga	Escuela Politécnica Nacional	Petróleos
3	Pamela Nicole Guijarro Rosero	SEK Internacional	Ambiente
4	Bernarda María Jauregui Vasconez	SEK Internacional	Ambiente
5	Bruno Stalin Reinoso Viracocha	Universidad Tecnológica Equinoccial	Petróleos
6	Fernanda Gabriela Bossano Molina	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Antropología
7	Bryan Alexis Cárdenas Cárdenas	Universidad Central del Ecuador	Economía

Con el objetivo de explicar los alcances del monitoreo, la metodología a utilizarse y las necesidades operativas para el viaje (vacunas, certificados médicos, ropa apropiada) se mantuvo una reunión de inducción con el grupo de monitores ciudadanos el 11 de octubre del 2018 en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Gestión Política.

Mediante Oficio Nro. SNGP-SPC-2018-0047-OF del 15 de octubre de 2018, el Subsecretario de Participación Ciudadana convoca a los Directores de Comunicación integrantes del Comité Técnico de la DIN a la reunión de trabajo que se realizó el miércoles 17 de octubre a las 10:00am, en la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, con el fin de elaborar la estrategia comunicacional en relación al Décimo Monitoreo Ciudadano. Llegando a los siguientes acuerdos, fechas y responsables de la entrega del material que permitirá realizar con éxito la cobertura y difusión del décimo monitoreo ciudadano a las operaciones realizadas por Petroamazonas EP en los Bloques 31 y 43.

## **BOLETÍN DE PRENSA COBERTURA**

Responsable de elaboración: Petroamazonas EP  
Revisión: dircoms miembros del comité  
Plazo: lunes 22 de octubre borrador  
Actualización: viernes 26 de octubre (tomas en bruto y fotografías)

Responsable de difusión: Secretaría de la Política  
Free Press: sábado 27, domingo 28 y lunes 29 gestionar publicación con medios impresos y televisivos

## **REDES SOCIALES**

Uso unificado de línea gráfica del Gobierno Nacional

## **DRIVE PREVIO**

Responsable de elaboración: participantes del Comité (3 memes por cada institución en torno al cumplimiento de la declaratoria de Interés Nacional)  
Desarrollo de línea gráfica y recopilación: Petroamazonas EP  
Plazo: viernes 19 de octubre  
Revisión: dircoms miembros del comité  
Fecha de emisión: 23 de octubre

## **COBERTURA**

Responsable: Petroamazonas EP  
Plazo: del 24 al 26 de octubre se remitirá al chat creado para el evento, fotografías e información para que se replique en las cuentas institucionales y adscritas

## **POST EVENTO**

Responsable: Energía y Recursos No Renovables  
Revisión: dircoms miembros del comité  
Fecha de emisión: lunes 29 de octubre

## **VIDEOS**

Video para redes: 30 segundos de duración  
Responsable: Ministerio de Justicia  
Revisión: dircoms miembros del comité  
Fecha: a partir de las tomas en bruto remitidas viernes 26 o sábado 27 (de acuerdo a posibilidades logísticas) se realizará el video para su difusión el lunes 22 de octubre  
Video de cobertura de la visita: 2 minutos aproximados de duración  
Responsables: Petroamazonas EP- guion y locución; Ministerio de Justicia- edición y post producción  
Revisión: dircoms miembros del comité

Fecha de emisión: máximo 31 de octubre  
Videos testimoniales: 3 testimoniales para difusión en redes  
Responsables: Ministerio de Ambiente  
Revisión: dircoms miembros del comité  
Fecha de emisión: máximo 31 de octubre

#### **17.1.2. Definición de agenda de la visita**

El Comité Técnico de la DIN acordó que el monitoreo se realizaría entre del 24 al 26 de octubre del 2018 e incluiría visitas a las facilidades y plataformas petroleras de los dos bloques (31 y 43); recorridos por las vías de acceso a las plataformas; reuniones con los equipos técnicos de Petroamazonas EP y empresas contratistas; presentaciones de las actividades desarrolladas por la Secretaría Nacional Gestión de la Política, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Hidrocarburos y Petroamazonas EP, Ministerio de Economía y Finanzas; reuniones con dirigentes comunitarios y la visita a un proyecto productivo de la zona

También se determinó que la logística desde la Ciudad de Francisco de Orellana a los Bloques Petroleros estaría a cargo de Petroamazonas EP; la movilización y estancia de los Monitores desde la Ciudad de Quito a Francisco de Orellana y su retorno sería responsabilidad de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

#### **17.1.3. Preparación de Ficha de Observación**

La ficha de observación consta de 64 preguntas, organizadas en 8 secciones, esta herramienta fue utilizada en el monitoreo ejecutado en Abril 2018.

#### **17.1.4. Desarrollo del monitoreo**

##### **Miércoles 24 de octubre**

Conforme lo establecido en la planificación, el grupo de siete monitores viajó a la ciudad de Francisco de Orellana (El Coca), al campamento Tierra Colorada de Petroamazonas EP, donde se presentó la agenda, se realizó una charla introductoria sobre los objetivos del monitoreo, se recibió las instrucciones de seguridad para el viaje y se procedió al chequeo médico del grupo. Posteriormente el grupo se trasladó por vía fluvial al Bloque 43-Campamento Temporal Miranda, que funcionó como base de operaciones para el Monitoreo.

En la visita de monitoreo también participaron delegados de la Secretaría Nacional Gestión de la Política, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Hidrocarburos, Petroamazonas EP y el Ministerio de Economía y Finanzas.

En la tarde del primer día se visitó el proyecto comunitario de agua potable en Puerto Quinche en la cual se realizó una inversión de aproximadamente \$1'300.000 para la creación de un proyecto de agua potable mediante pozos subterráneos de 50m y 30m. Este proyecto forma parte de la compensación por la creación del oleoducto, la vía y las plataformas realizadas en el Bloque 43, rescatando que se da una compensación por el uso de las tierras.

**Fotografía N° 7.** Proyecto comunitario de agua potable en Puerto Quinche.



En la noche se tuvo las presentaciones de la Secretaría Nacional de Gestión Política y Petroamazonas EP.

#### **Jueves 25 de octubre**

Se tuvo una visita explicativa de la Central de Producción Tiputini en el Bloque 43, luego nos trasladamos al Proyecto de Perforación Tambococha A y se tuvo un recorrido por la plataforma, se realizó un traslado fluvial hacia la Zona de Embarque San Carlos y se recibió la explicación de construcción de geocontenedores sobre un área de pantanos. Traslado desde el Bloque 43 al 31.

En la tarde del segundo día se visitó el proyecto productivo “Choco Samona”, en la comunidad kichwa Samona Yuturi, localizada en la parroquia Capitán Augusto Rivadeneira. Se trata de un emprendimiento comunitario para procesamiento de cacao orgánico y producción de pasta de chocolate, que es apoyado por Petroamazonas EP como parte de un convenio de compensación suscrito con las comunidades de la zona. Participan 22 familias agrupadas como una corporación, que cuenta con el aval de la asamblea de la comunidad. Gracias al convenio, el proyecto, que es parte del Plan de Desarrollo Comunitario, está modernizando su infraestructura y equipamiento, y recibe asistencia técnica y capacitación por parte de Prodel.

**Fotografía N° 8.** Producción asociativa de pasta de chocolate “Choco Samona”.



El grupo de monitores mantuvo un diálogo con los dirigentes de las comunidades Samona, donde se trató su visión respecto a los efectos de la operación petrolera de Petroamazonas EP, el apoyo que la empresa estatal realiza a las comunidades y sus expectativas a futuro.

En la noche se realizaron 3 presentaciones: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Ministerio del Ambiente y Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

#### **Viernes 26 de octubre**

El grupo ingresó al bloque 31 por vía fluvial, que es la única vía de acceso, y se trasladó a la plataforma Nenke, en donde se hizo un recorrido con el apoyo de personal técnico de Petroamazonas EP. Esta plataforma cuenta con 8 pozos productores que extraen el crudo con bombas electrosumergibles. La energía eléctrica es suministrada por la estación Edén Yuturi, localizada fuera del bloque 31 y del PNY. No se hace separación de crudo, gas y agua, por lo que no existen teas de quema de gas. El fluido se transporta a una estación central de bombeo desde donde se la envía a la estación de procesamiento Edén Yuturi, del bloque 12, fuera del PNY.

**Fotografía N° 9:** *Recorrido por pozos petroleros de plataforma Nenke*



Se realizó una caminata de aproximadamente 5 Km. entre la plataforma Nenke y la plataforma Apaika, que permitió que los monitores puedan verificar la existencia de salvaguardas ambientales (puentes de dosel naturales y artificiales y pasos deprimidos), áreas biológicamente sensibles y técnicas constructivas de la vía. Se constató la instalación de varias cámaras trampa que sirven para monitorear la fauna existente.

Durante el trayecto, se procedió a verificar el cumplimiento del derecho de vía y ancho de rodadura, y los trabajos de revegetación.

**Fotografía N° 10:** Constatación de derecho de vía y ancho de rodadura en el bloque 31



Se recorrió la plataforma Apaika donde se han construido 12 pozos productores. Al igual que en la plataforma Nenke, no existen teas de quema de gas pues el fluido se procesa fuera del bloque 31 y del PNY, en la estación de procesamiento Edén Yuturi, desde donde también se genera la energía necesaria para la plataforma. Esta plataforma cuenta con un sistema de bombeo multifásico. Se visitó también la Estación Central de Bombeo, donde confluye la producción de los bloques 31 y 43, para ser bombeada y transportada hasta Edén Yuturi.

De acuerdo a lo planificado, el grupo regresó por vía fluvial hasta Francisco de Orellana (El Coca) y posteriormente el sábado 27 de octubre por vía terrestre a Quito.

#### **18. Resultados del monitoreo ciudadano**

A continuación se presenta una sistematización de los principales resultados del monitoreo ciudadano, agrupados de similar manera que los aspectos contemplados en la Ficha de Observación.

##### **18.1. Plan de Manejo Ambiental:**

###### **Observaciones:**

- Se pudo constatar un buen manejo por parte de Petroamazonas EP tanto de los accesos y alrededores de plataformas y bases como del manejo de desechos como lo son los fluidos y ripios de perforación.

- Los accesos a las plataformas dentro del Parque Nacional Yasuní fueron construidos de forma que se genere el menor impacto ambiental posible, pues se evitó pasar cerca o a través de bebederos, saladeros, comederos, sitios de anidamiento y árboles de avanzada edad. Adicionalmente, se conservaron varios doseles naturales y se construyeron otros artificiales, todo esto para facilitar el paso de la fauna arbórea de un lado del camino al otro. Para los animales que no trepan árboles se hicieron pasos deprimidos. Junto con estas soluciones ambientales también se hizo uso de geo-contenedores, los cuales cumplen la función de mantener las zonas pantanosas en estado saludable y reducir desbroces. Todos los accesos cumplen con la normativa ambiental correspondiente, junto con la reforestación con plantas endémicas de la zona en los bordes afectados por la apertura de estos caminos.
- El uso de estos caminos se comprueba regularmente mediante el uso de cámaras trampa, las cuales toman fotografías cuando sus sensores detectan movimiento. Luego de un trabajo para descartar aquellas fotografías que no retratan fauna, se documenta las especies que utilizan estos puentes bióticos. Como muestra de que la fauna se encuentra en buen estado, se hace un monitoreo especial a la población de jaguares, pues si esta especie vive en la zona y se desenvuelve con normalidad quiere decir que el resto de especies por debajo de este depredador en la cadena trófica se encuentra sano y equilibrado.
- En lo que respecta a las plataformas y campamentos de los bloques, el impacto ha sido reducido mediante la utilización eficiente de los espacios disponibles, pues se ha tratado de reducir el área que ocupan todas estas facilidades. Además, la fauna y flora alrededor de estas zonas se encuentra muy activa y no parece haber una interrupción importante por las operaciones que se realizan, ya que los niveles de ruido son reducidos al mínimo. Conjuntamente con estas medidas de disminución de impacto ambiental, se ha podido constatar que las piscinas para lodos y rípios de perforación no están en uso. Todos estos desechos producto de la actividad petrolera se los reinyecta a las formaciones "U" y "T", las cuales no son productoras y se encuentran totalmente aisladas en el subsuelo, por lo que no hay posibilidad alguna de que se intercomunican con las aguas freáticas que alimentan a los ríos circundantes.
- Adicionalmente, se ha podido constatar que las parcelas utilizadas por las comunidades adyacentes a los bloques petroleros para agricultura y ganadería no se han incrementado, ni tampoco se observa que haya asentamientos cercanos a los accesos a plataformas o campamentos.
- Dentro del Parque Nacional Yasuní los accesos fueron construidos de forma alternativa, pues se usaron planchas Megadeck, las mismas que cuentan con la ventaja de ser desmontables fácilmente. Una vez que se abandonen estos campos únicamente tendrán que retirarse estas placas y así no quedaría rastro de los accesos creados.
- En términos ambientales los bloques 31 y 43 son los únicos que tienen permiso por parte de la Asamblea Nacional debido a la Declaración de Interés Nacional y usan certificación internacional ISO 1400/OHSAS 18001.
- El bloque 31 tiene cero emisiones de CO y CO<sub>2</sub>, debido a que la energía se la trae del bloque 12, sin embargo, en el bloque 43 aún existen emisiones de CO y CO<sub>2</sub>. El uso para las distintas facilidades y plataformas es incluso menor al otorgado en la licencia ambiental.
- El acceso dentro del Parque Nacional Yasuní cuenta con "senderos ecológicos" los cuales disponen de 6 metros para la fibra óptica y oleoductos y 4 metros para la carretera, generando así un menor desbroce de la selva, destacando que para su construcción se

realizó un estudio de topografía ambiental para evitar dañar las áreas biológicamente sensibles, e incluso usando “Megadecks” para la construcción del mismo, facilitando así su retiro en la fase de abandono. Para no cortar el flujo dentro de los pantanos se adecuaron geocontenedores.

- Las innovaciones tecnológicas representan un cambio de mentalidad en la forma en la que se ha intervenido en la naturaleza. Pudimos constatar el uso de salvaguardas ambientales como la topografía ecológica, los accesos que respetan el ancho restrictivo y sobre todo árboles, saladeros, puntos de anidación, cuerpos de agua y otras áreas biológicamente sensibles. También pudimos constatar el uso e implementación de puentes de dosel artificial, bandejas ecológicas, la eliminación de las piscinas de lodos y ripios, entre otros.
- Es importante destacar el rol del Ministerio del Ambiente en la intervención de la reinscripción de un jaguar en el parque. Es necesario que este tipo de actividades relacionadas con la fauna se prioricen como oportunidades de conservación de la biodiversidad del parque, además de considerar la inclusión de personal científico o instituciones académicas que den apoyo a las mismas

#### **Recomendaciones:**

- Monitorear que las comunidades no incrementen en alto grado el territorio dedicado a la agricultura o ganadería, con el fin de preservar la selva amazónica.
- Tener una localización más clara de zonas bióticas importantes, con el objeto de ser utilizadas como indicadores del estado de salud del ambiente en la zona.
- Monitorear que los barcos y barcasas usados para el transporte de maquinaria y personal tengan sus motores en buen estado y que no superen el nivel máximo de emisiones permitidas.
- Tomar en cuenta la percepción de las poblaciones indígenas del sector sobre el impacto de la actividad petrolera, pero sobre todo sobre el impacto del incremento en el tránsito fluvial ya que parece ser mayor que el impacto estipulado por PAM.
- Se recomienda que el acceso a los datos generados de monitoreo de fauna y flora del Parque Nacional Yasuní sean accesibles para futuros estudios y oportunidades de colaboración científica.

#### **18.2. Aspectos sociales**

##### **Observaciones:**

- Durante el Décimo Monitoreo Ciudadano a los bloques 31 y 43 se visitaron dos comunidades de indígenas Kichwas, Puerto Quinche y Samona – Yuturi.
- Puerto Quinche se ubica en el área de influencia del bloque 43. La parte ya ejecutada consta de un sistema de agua potable, el cual está conformado por dos pozos someros de agua y una pequeña planta de tamizaje y oxigenación; además de la cloración de dicha agua para asegurar que su consumo sea saludable. Por el momento el operario de dicha planta es un empleado de Petroamazonas EP; sin embargo, una mujer de la comunidad está siendo capacitada para en corto plazo ser ella quien la maneje y le dé el mantenimiento adecuado. El GAD zonal es el encargado del cobro a los usuarios por el uso de agua.

- Por otro lado, como Samona – Yuturi se encuentra ubicada en el área de influencia del bloque 31 presenta un desarrollo mucho más adelantado en lo que respecta al plan de compensación, pues dicho bloque se desarrolló primero. Cuenta con una planta de agua potable idéntica a la que se encuentra en Puerto Quinche. Esta planta es operada por un representante de la comunidad e igualmente es administrada por el GAD zonal. Además de este proyecto, Petroamazonas EP ha contribuido con agrónomos y expertos en administración de empresas en el desarrollo de la microempresa comunitaria Chocosamona, la cual fabrica chocolate de alta calidad con el cacao de plantaciones aledañas a la zona, para su distribución y venta principalmente en la ciudad de Francisco de Orellana.
- En la Comunidad Chiroisla, se tiene exactamente el mismo proyecto de agua potable con un costo mayor de \$3.4 por la tarifa básica ya que favorece a menos usuarios, en este caso 68, por un uso mayor de la tarifa el costo lo determinará el Municipio. Además se tiene el proyecto Choco Samona que consiste en la producción de pasta chocolate mediante el apoyo en inversión de Petroamazonas EP y capacitación y tecnificación de Prodel, en este proyecto se incluyen a las mujeres de la comunidad. Para la producción de cacao se mantiene el uso de chacras de forma moderada sin aumentar el espacio para el cacao amazónico. La pasta de cacao al por menor y dentro de la comunidad se la vende a \$2.5, mientras que al por mayor y fuera de la comunidad a \$3.5.
- Los encargados de las relaciones comunitarias por parte de la empresa petrolera son un grupo interdisciplinario que trabaja, en base a un plan, en temas como infraestructura, salud comunitaria, educación superior, proyectos productivos, capacitación en derechos humanos o en gestión comunitaria, etc. Así han incidido en la creación de huertos familiares, baterías sanitarias, proyectos de agua potable, artesanías waoranies, conformación de asociaciones y grupos de mujeres, emprendimientos, campañas de salud, etc.

### **18.3. Aspectos técnicos de la operación hidrocarburífera**

#### **Observaciones:**

- La producción de petróleo en los bloques 31 y 43 se ha venido desarrollando de la manera esperada por Petroamazonas EP, además de que se ha seguido de manera correcta las normativas ambientales para asegurar que el desarrollo de los bloques se realice de manera sustentable y con el menor impacto ambiental posible.
- El bloque 43, correspondiente a los campos Ishpingo, Tambococha y Tiputini, está en pleno desarrollo. Consta de siete plataformas: Tambococha A, Tambococha B, Tiputini A, Tiputini B, Tiputini C, Tiputini D y Tiputini E. Dentro del campo Ishpingo aún no ha comenzado la campaña de perforación, pues no se ha aprobado el plan de gestión ambiental requerido para esta zona. Sin embargo, en los campos Tambococha y Tiputini esta etapa se encuentra en pleno desarrollo, con taladros de perforación movilizándose a través de las plataformas (suelen estar en operación de 2 a 5 taladros).
- Este bloque reporta una producción proveniente de 86 pozos productores operativos aproximada de 300 000 barriles de fluido por día, con un corte de agua del 75% y un costo de producción de 2 USD por barril. El crudo en este bloque oscila entre los 14 a 18 °API y es producido exclusivamente de la arenisca "M1". Este crudo es catalogado como crudo Napo. Antes de que el crudo sea transferido a las facilidades de producción en el bloque 12, éste sufre un proceso primario de separación en la Central de Procesamiento

Tiputini, la cual cuenta con separadores trifásicos y una torre de oxidación de gases, la cual permite combustionar el gas asociado minimizando la emisión de monóxido de carbono. El tratamiento final y el almacenamiento del petróleo y agua no se realizan dentro del bloque ni del PNY.

- Mientras tanto, el bloque 31 al haber comenzado su explotación antes que el bloque 43 presenta un mayor desarrollo. Los campos desarrollados en esta zona son Apaika y Nenke, cada uno con una sola plataforma y un total entre ambas de 19 pozos productores operativos. La producción promedio del bloque está en los 30 000 barriles de fluido diario, con un corte de agua del 70% y un costo de producción de 8 USD por barril. Ya que este bloque también produce exclusivamente de la arenisca "M1", las características del crudo son muy similares a las que se encuentran en el bloque 43, con densidades de 15 a 19 °API. En lo que respecta al procesamiento y tratamiento del crudo y agua de formación se realizan exclusivamente en el bloque 12; esto quiere decir que los fluidos del pozo son directamente enviados a las facilidades de producción del campo vecino, sin un tratamiento previo.
- En ambos bloques se realiza la reinyección de ripios y lodos de perforación, lo cual consiste en inyectar estos desechos de la perforación en formaciones no productoras que se encuentran a una profundidad considerable y que no muestran interconexión con estratos superficiales. Las formaciones escogidas para esto son "U" y "T", dos cuerpos de areniscas que están perfectamente aislados y que no tienen probabilidad de tener contacto con aguas superficiales. Para este proceso se hace uso de al menos un pozo reinyector.
- Además, todas las plataformas, central de procesos y campamentos en ambos bloques cumplen con el área máxima permitida que pueden ocupar. Petroamazonas EP tomó la decisión de construir todas las plataformas con la misma extensión y especificaciones. Adicionalmente, con el fin de optimizar la extensión del área a intervenir se optó por aplicar medidas que se presentan en plataformas costas afuera, las cuales cumplen la función de disminuir el espacio horizontal ocupado por las facilidades y aprovechar el espacio vertical. Todas las áreas intervenidas se encuentran dispuestas fuera de la ZITT.
- Igualmente, ambos bloques hacen uso de sistemas de levantamiento artificial por medio de bombas electrosumergibles, las cuales utilizan energía eléctrica generada en superficie para su funcionamiento. Todas las facilidades de superficie utilizadas para esto, tales como variadores de frecuencia y transformadores se encuentran insonorizados, por lo que el ruido en la zona ha sido reducido al mínimo.
- Actualmente se encuentra en desarrollo un proyecto para aprovechar el gas asociado al crudo con el fin de quemarlo de forma controlada y así generar electricidad. Esto ayudaría a aprovechar este recurso y reduciría el consumo de diésel necesario para el funcionamiento de los generadores eléctricos, tanto de las facilidades de producción como de los utilizados en los campamentos.
- En lo que respecta a las líneas de flujo que transportan los fluidos desde los bloques 31 y 43 al bloque 12 se encuentran soterradas y monitoreadas constantemente. Para el caso en el que se tuvieran que atravesar zonas de agua, se decidió pasar por debajo de los ríos, con el fin de no tener especies de puentes formados por tuberías. Cabe decir que el derecho de vía y corrida de líneas de flujo se respetan en toda la extensión de los accesos dentro del PNY.
- Se espera que en ambos bloques el corte de agua continúe subiendo, pues la arenisca "M1" presenta un acuífero lateral de actividad media a alta, por lo que la rentabilidad del proyecto dependerá de la producción que se pueda obtener y del precio internacional del

crudo. Un alto corte de agua se traduce en una disminución de la producción de petróleo, un incremento en el costo de producción por barril y en la necesidad de realizar trabajos de reacondicionamiento en los pozos que presenten este problema.

- Instalaciones de superficie en las diferentes plataformas y la central de procesos Tiputini se ha implementado protección catódica con corriente impresa además de métodos químicos para prevenir la corrosión y por ende los derrames de crudo en las diferentes líneas de flujo hasta el bloque 12 EPF. Se valora positivamente que los fluidos provenientes de los pozos productores de las plataformas de los bloques 43 y 31, se procesen fuera del parque nacional Yasuní en el bloque 12 EPF.

#### **Recomendaciones:**

- Verificar que el sistema de levantamiento artificial usado en estos bloques sea el más apropiado para el caudal de producción y el tipo de crudo.
- Implementar lo más rápido posible el sistema de generación eléctrica vía combustión del gas asociado.
- Hacer pública la producción de estos bloques, pues al estar ubicados en una zona tan sensible como es el PNY los ecuatorianos tienen el derecho de saber si esta explotación se justifica.
- Fomentar la investigación petrográfica y petrofísica en las formaciones productoras, con el fin de poder correlacionarlas con zonas aledañas para una futura explotación de éstas.
- Se recomienda a Petroamazonas EP realizar el correcto estudio de reservorios y la implementación de proyectos de recuperación secundaria y recuperación mejorada para maximizar la producción de estos campos y poder incrementar reservas a largo plazo.

#### **18.4. Biodiversidad:**

##### **Observaciones:**

- El personal de medio ambiente, representante del Ministerio, trabaja de manera constante dentro de los Bloques 31 y 43, asegurando que los procesos y las decisiones que se realicen sean a favor y en cuidado del ambiente, en cumplimiento del Código Orgánico del Ambiente (COA). Dentro de este equipo encontramos guarda parques, y técnicos ambientales, los cuales se encargan de verificar las salvaguardias, reportar incidentes ambientales, vigilar la flora y fauna del lugar.
- Después de haber obtenido la Licencia Ambiental para operaciones hidrocarburíferas, PetroAmazonas tiene que cumplir con las Auditorías Ambientales cada 2 años, por parte de consultoras calificadas.
- El ministerio mantiene 4 personas dentro de cada bloque con el propósito de monitorear el cumplimiento de las leyes ambientales ya establecidas en el Código Orgánico del Ambiente. Se realizan auditorías a los bloques cada dos años, por parte de consultoras, y se realiza revegetación. Realizan controles de vigilancia para el control forestal y de la vida silvestre por medio de patrullajes terrestres y fluviales y a través de sobrevuelo de las áreas. Adicionalmente hacen uso de cámaras trampa, que actualmente son las que Petroamazonas coloca.

##### **Recomendaciones:**

- Se recomienda que el acceso a los datos generados de monitoreo de fauna y flora del Parque Nacional Yasuní sean accesibles para futuros estudios y oportunidades de colaboración científica.
- El Ministerio del Ambiente como ente regulador, y en beneficio de la naturaleza y sus recursos, debería tener un ajuste en sus leyes, normas y acuerdos, es necesario que estas sean más estrictas. Por la nueva tecnología que se está usando dentro del campo petrolero, se debería proponer nuevas leyes que vayan de acuerdo a la actualización de los procesos de las grandes industrias.

#### **18.5. Medidas de protección para pueblos indígenas en aislamiento voluntario**

##### **Observaciones:**

- La Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario se encarga de educar y concientizar a las operadoras petroleras sobre la existencia y derechos de los PIAV. De igual manera, trabaja en conjunto con los pueblos Waorani cercanos a las zonas en las que transitan los PIAV para que se vuelvan agentes de su protección. Esto se logra mediante patrullajes al territorio que al mismo tiempo incentivan el cuidado de la selva y la defensa de esta de actividades extractivas ilegales. El dialogo que genera la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario muestra un intento por generar relaciones horizontales entre la comunidad y el Estado. La forma en la que se acercan a la población waorani incluye formas de interrelación más acordes a su realidad cultural (como son las comidas comunales). Además, vemos un esfuerzo en integrarse a la cotidianidad de las personas. Debemos tomar en cuenta que el recorrido a los bloques 31 y 43 no incluyó ninguna visita que permitiera constatar la forma en la que se llevan a cabo los patrullajes por lo que aquí solo podemos repetir la información que nos ha proporcionado el mismo Ministerio de Justicia.
- Al interior y en los alrededores del Parque Nacional Yasuní existen actualmente tres nacionalidades indígenas: los Waorani, los Kichwa y los Shuar. Como parte de la cultura Waorani se conoce también la existencia de los pueblos Tagaeri y Taromenane, mismos que viven en situación de aislamiento al interior del PNY, en la porción oriental de la Reserva Waorani. En algunas áreas intervenidas, desde los años 1960 se han ido asentando mestizos, conocidos como "colonos", provenientes de diversas partes del Ecuador.
- Cada uno de estos grupos conserva su propia cultura, lo que convierte al Yasuní, no solo en un lugar megadiverso sino en la cuna de varias nacionalidades y saberes ancestrales.
- El Estado ecuatoriano mediante los Decretos Ejecutivos No. 552 (1999) y No. 2187 (2007), declaró la Zona Intangible Tagaeri Taromenane, en una porción de aproximadamente 700.000 has dentro de la Reserva de Biosfera Yasuní. Según el Decreto, la Zona Intangible y su zona de amortiguamiento tienen como objetivos respetar el principio de no contacto, la intangibilidad de sus territorios, regular actividades económicas y extractivas, y conservar los recursos naturales que sustentan la vida de los pueblos en aislamiento.
- El Decreto establece que en la Zona Intangible no se puede realizar ningún tipo de actividad económica extractiva como maderera, petrolera, minera o de otra índole, y son solo admitidos los usos tradicionales que le dan los pueblos no contactados y las comunidades Waorani que la habitan.

**Recomendaciones:**

- Difundir más la información sobre los Derechos Humanos de los PIAV y el papel del Estado de garantizarlos.

**18.6. Aspecto económico:**

**Observaciones:**

- La gestión de Petroamazonas se ha concentrado en tres objetivos principales:
  - 1) Un manejo transparente de los recursos asignados.
  - 2) Incremento de la producción petrolera
  - 3) Reducción del costo operativo

Recalcando que el costo operativo de extraer un barril de petróleo en esta zona es de \$2.54, sumamente bajo para la producción de aproximadamente 78.000 barriles de petróleo, en términos de materia económica se permite una dinamización de la demanda, un aumento del consumo en zonas aledañas a las zonas petroleras y una dinamización de la economía, sin embargo, hay que considerar la correcta redistribución del ingreso petrolero para favorecer a las mayorías y lograr un bienestar común. El uso de mano de obra local y comunitaria de la zona permite que sus ingresos se destinen a consumo, ocasionando así encadenamientos en términos de crecimiento económico.

**Recomendaciones:**

- Es necesario una mayor vinculación del Ministerio de Economía dentro de los futuros monitoreos para tener diagramas de flujo, cuadros estadísticos, tendencias y series temporales de la explotación petrolera antes y durante el proyecto Yasuní a nivel nacional y local. Y lograr tener una comparación lógica y evidente de un crecimiento económico en términos de bienestar común, transformación de la matriz productiva, mejor nivel de educación y mayor desarrollo tecnológico.

**19. Conclusiones**

- La visita del Décimo Monitoreo Ciudadano a los Bloques 31 y 43 permitió que los estudiantes pueda constatar in situ aspectos técnicos de las operaciones petroleras, el cumplimiento del plan de manejo ambiental y del plan de relaciones comunitarias, a cargo de Petroamazonas; y los avances en la implementación y seguimiento de medidas de protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, a cargo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Así mismo pudieron conocer las actividades de monitoreo, investigación y conservación de la biodiversidad del Parque Nacional Yasuní, que desarrolla el Ministerio del Ambiente.
- Los estudiantes universitarios constataron que Petroamazonas EP, maneja proyectos de indemnización y compensación para las comunidades aledañas, los que pudimos evidenciar durante la visita son dentro de la comunidad del Quinche, donde se implanto una planta de potabilización de agua y la comunidad de Samona en la cual se ha puesto a disposición de la comunidad una planta de potabilización de agua y una fábrica de producción de chocolate con el uso del cacao que produce la comunidad. Son proyectos

que aportan a la calidad de vida de la población, el agua potable evitará enfermedades en todas edades, y el fomentar y ayudar con una empresa de emprendimiento, permitirá la mejora de la economía de la comunidad y de la misma manera motivará a otras personas a ser parte de desarrollo común.

- Los monitores ciudadanos resaltaron la política de responsabilidad ambiental Dentro del bloque 31 y 43 se puede evidenciar que existen esfuerzos para hacer de las actividades petroleras más limpias ambientalmente, que en otros bloques por medio del uso de tecnologías nuevas y modernas. La quema del gas, separado del crudo, se la realiza por medio de oxidación térmica, evitando de esta manera la emisión de CO al ambiente, ya que se realiza combustión completa, y por otro lado se reutiliza este gas en el caldero para el calentamiento del crudo.
- Los monitores manifiestan que es importante considerar la relación, y las alianzas estratégicas que se generan entre Petroamazonas y el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del lugar, puesto que mantienen inmersos a la población en obras de beneficio, consiguiendo como resultado su interés y cuidado por las mismas



**MINISTERIO  
DE ENERGÍA Y RECURSOS  
NATURALES NO RENOVABLES**



**PETROAMAZONAS EP**

**DECIMO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO A LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL  
DE LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y 43 DENTRO DEL PARQUE NACIONAL  
YASUNÍ, POR PARTE DE PETROAMAZONAS E.P.**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

**EMPRESA PÚBLICA PETROAMAZONAS EP**

**INFORME SEMESTRAL**

## 20. Desarrollo del Bloque 31

Se mantiene en producción 8 pozos en la plataforma de producción Nenke y 14 pozos en la plataforma de producción Apaika.

- El fluido trifásico (crudo – agua – gas) producido en las plataformas Apaika y Nenke se transporta a través de una línea de flujo hasta la Central de Proceso Edén Yuturi (EPF) fuera del Parque Nacional Yasuni en el Bloque 12, en donde es procesado.
- Se realiza actividades de mantenimiento del derecho de vía (DDV) del acceso ecológico Apaika-ribera sur del río Tiputini (19.8 kilómetros de longitud y 4 metros de ancho).
- Las actividades se realizan cumpliendo la normativa ambiental vigente y el Plan de Manejo Ambiental del Bloque 31.
- En el mes de octubre el promedio de producción diaria fue de 7,700 barriles de crudo. La producción acumulada en el décimo semestre fue de 1.47 millones de barriles de crudo desde el 23 de abril de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018.
- La producción de petróleo fiscalizada por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH, en el Bloque 31 (Apaika) inició el 4 de octubre de 2013 y la producción acumulada hasta el 22 de octubre del año 2018 es de 16.93 millones de barriles de petróleo.
- Las actividades se realizan cumpliendo la normativa ambiental vigente y el Plan de Manejo Ambiental del Bloque 31.
- La “Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Desarrollo y Producción del Bloque 31 Campo Apaika Nenke, para la construcción de la línea de flujo enterrada entre Nenke y Apaika”, se encuentra en proceso de licenciamiento por parte de Ministerio del Ambiente.
- El ministerio del Ambiente aprueba los términos de referencia para el licenciamiento ambiental del “Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post para el Desarrollo y Producción de los Campos Apaika y Nenke, Bloque 31”, al momento PETROAMAZONAS EP elaborando el estudio borrador para solicitar el proceso de participación social.
- La aplicación del Programa de Relaciones Comunitarias continúa de manera sostenida en el área de influencia del Bloque-31. Se realizó la entrega e inauguración de la planta procesadora de cacao con el equipamiento respectivo para su operación.
- En el área específica de Apaika – Nenke, en territorios de la comunidad Waorani de Kawymeno, se desarrollan las actividades sin que se hayan registrado incidentes. Se realizó la auditoría ambiental bianual y la actualización de los estudios de impacto ambiental del Bloque-31, con la participación de guías comunitarios de Kawymeno y se firmaron las actas de paz y salvo respectivas.

## 21. Desarrollo del Bloque 43

- Desarrollo de Ingeniería de Detalle para: i) instalación de las facilidades electromecánicas para la reinyección de agua en Tiputini C, ii) facilidades enterradas para el campamento definitivo del Bloque 43, iii) deshidratación de crudo en la CPT, iv) facilidades electromecánicas de reinyección de agua en la plataforma Tiputini C, v) interconexiones eléctricas en Tiputini, vi) estudio de suelos para la Central de Procesos Tiputini, vii) edificio eléctrico en la CPT, viii) instalación de dos separadores de producción de 100.000 BLS en CPT, ix) facilidades electromecánicas para 8 pozos en Tambococha A, x) mejoramiento del sistema de separación de crudo del Bloque 43.
- Continúa los procesos de compra de materiales y equipos principales de larga entrega para el desarrollo del Bloque 43. A continuación se detalla los siguientes equipos principales: cuatro (4) separadores de producción de 180.000 BLS, manifolds de producción y skids de químicos para Tambococha E, Tambococha B, bombas de transferencia, trampa lanzadora de herramientas para línea de flujo, bombas de reinyección de agua, equipos eléctricos, equipos de superficie para producción de pozos, etc.
- Finaliza: i) montaje de las facilidades electromecánicas para la reinyección de agua en la plataforma Tiputini C, ii) montaje de facilidades complementarias para la interconexión eléctrica de la plataforma Tiputini A, C, D y E con la Central de Procesos Tiputini, iii) acondicionamiento civil de la plataforma para el área de reinyección de agua, generación eléctrica y edificio eléctrico, iv) instalación de una bomba de transferencia de crudo de 40,000 barriles por día en la Estación de Procesos EPF, v) interconexión en serie de separadores de producción en la Estación de Procesos EPF, fuera del Parque Nacional Yasuni.
- Finaliza montaje electromecánico para facilidades de producción en Tambococha A.
- Inicia montaje de las facilidades electromecánicas para la reinyección de agua en la plataforma Tiputini C, Fase II, fuera del Parque Nacional Yasuni, fuera del Parque Nacional Yasuni.
- Inicia construcción de edificio eléctrico en la Central de Procesos Tiputini, fuera del Parque Nacional Yasuni.
- Inicia instalación de cinco bombas de 16,000 barriles por día para la reinyección de agua de formación en las plataformas A, F y T, del Bloque 12, fuera del Parque Nacional Yasuni.
- Inicia el acondicionamiento civil del acceso desde la plataforma Tambococha A hacia la plataforma Tambococha B.
- En la plataforma de producción Tiputini C, fuera del Parque Nacional Yasuni, a la fecha se encuentra 31 pozos perforados.
- En la plataforma de producción Tiputini A, fuera del Parque Nacional Yasuni, a la fecha se encuentra 20 pozos perforados.
- En la plataforma de producción Tiputini D, fuera del Parque Nacional Yasuni, a la fecha se encuentra 13 pozos perforados.

- Inició la perforación en la plataforma de producción Tiputini E, fuera del Parque Nacional Yasuní, a la fecha se encuentra 11 pozos perforados.
- En la plataforma de producción Tambococha D, a la fecha se encuentran 15 pozos perforados.
- Inició la perforación en la plataforma de producción Tambococha A, a la fecha se encuentran 10 pozos perforados.
- Se continúa con el proceso de verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo y producción de las áreas Tiputini y Tambococha del Bloque 43.
- En el mes de octubre el promedio de producción diaria del ITT fue de 65,693.3 barriles de crudo. La producción acumulada en el décimo semestre fue de 11.55 millones de barriles de crudo desde el 23 de abril de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018.
- La producción de petróleo en el área Tiputini que inició el 31 de Julio de 2016, tiene una producción fiscalizada acumulada hasta el 22 de octubre del año 2018 de 32.0 millones de barriles de petróleo.
- La producción de petróleo en el área Tambococha que inició el 26 de febrero de 2018, tiene una producción fiscalizada acumulada hasta el 22 de octubre del año 2018 de 3.87 millones de barriles de petróleo.
- Al momento se han ingresado al Ministerio del Ambiente los siguientes estudios para su revisión y pronunciamiento:
  - Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la fase de Desarrollo y Producción del Campo Ishpingo Norte para la Construcción de: Plataformas Ishpingo A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y perforación de 35 pozos en cada plataforma.
  - Alcance a la Reevaluación del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo y producción de los campos Tiputini y Tambococha, Bloque 43.
  - Términos de referencia del Estudio de Impacto Ambiental EXPOST para el Desarrollo y Producción de los campos Tiputini y Tambococha, Bloque 43.
- En este décimo semestre las actividades de gestión social de Petroamazonas EP se desarrollan sin inconvenientes operativos que pudieran ser atribuidos a temas comunitarios; en el área de operaciones del proyecto Tiputini Tambococha tampoco se registran incidentes sociales con los grupos de interés. Desde el inicio del proyecto, se mantiene el record de cero incidentes comunitarios que afecten la producción o los cronogramas de ejecución de obras. Se han iniciado proyectos de infraestructura comunitaria que representan una importante inversión de recursos, priorizando la inclusión laboral de comuneros y el trabajo con empresas contratistas locales de la región.
- En lo referente a la liberación de nuevas áreas requeridas para la operación y las actividades de desarrollo del proyecto, el 15 de mayo de 2018 Petroamazonas EP y la Comuna Boca Tiputini firmaron el convenio No. O-02926-PAM-EP-2018, por la ampliación de CPT. Con fecha 15 de julio de 2018, Petroamazonas EP y la Comuna Boca Tiputini firmaron el Convenio de Compensación Social No. O-02913-PAM-EP-2018, por la construcción de los Proyectos Tiputini D, Tiputini E, Tambococha A y Tambococha D, accesos ecológicos y DDV's. Por último 11 de agosto 2018, se firmó el Convenio de

Indemnización O-02939-PAM-EP-2018, por la construcción de las plataformas Tambococha B y Tambococha D.

- Con estas actividades se concluye la liberación de todas las áreas requeridas, hasta esta etapa del proyecto, en territorio de las comunidades Kichwas.

En la SECCIÓN ANEXOS del reporte semestral, se incorpora información relacionada con áreas intervenidas por la Operadora para el período del reporte, informes de facilidades de los Bloques 31 y 43, reportes de gestión de Seguridad, Salud y Ambiente, certificados de gestión en Seguridad, Salud y Ambiente vigentes obtenidas para la operación en los dos Bloques, Procesamiento del crudo extraído de los Bloques 31 y 43 fuera del Parque Nacional Yasuni, y el reporte de gestión de Relaciones Comunitarias.

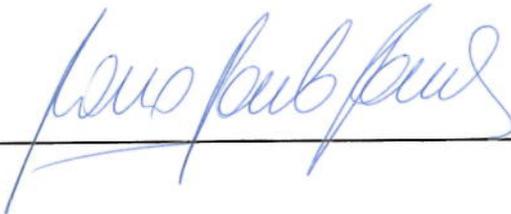
## 22. Anexos

- **Anexo N° 1:** Informe de patrullaje
- **Anexo N° 2:** Mapa señales de presencia
- **Anexo N° 3:** Foto Geo membrana
- **Anexo N° 4:** Foto Pozos Exploratorios
- **Anexo N° 5:** Mapa Análisis sobrevuelo
- **Anexo N° 6:** Informe de actividades en bloques 31 y 43
- **Anexo N° 7:** Licenciamientos Ambientales
- **Anexo N° 8:** Monitoreos físicos, químicos y bióticos
- **Anexo N° 9:** Informe de Control y Vigilancia del PNY
- **Anexo N° 10:** Informe de Investigaciones y monitoreo de la biodiversidad
- **Anexo N° 11:** Informe del Estado de la Actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní.
- **Anexo N° 11:** Informe de Ejecución de los Fideicomisos ITT y REPSOL
- **Anexo N° 12:** Informe de Estrategia Nacional de Biodiversidad
- **Anexo N° 13:** Informe de la Estrategia Nacional de Cambio Climático
- **Anexo N° 14:** Informe del Proyecto Socio Bosque
- **Anexo N° 15:** Agenda de la visita de los Monitores
- **Anexo N° 16:** Ficha de Observación

- **Anexo N° 17:** Fichas de observación llena por los monitores
- **Anexo N° 18:** Presentaciones de los Ministerios
- **Anexo N° 19:** Informes de los Monitores Ciudadanos
- **Anexo N° 20:** Tabulación de las fichas de los monitores
- **Anexo N° 21:** Áreas Intervenidas PNY (dentro PNY)
- **Anexo N° 22:** Informe de Facilidades Bloques 31 y 43
- **Anexo N° 23:** Informe de SSA Bloque 31 Y 43
- **Anexo N° 24:** ISO y OSHAS
- **Anexo N° 25:** Procesamiento de crudo fuera del PNY
- **Anexo N° 26:** Reporte de RSRC Bloques 31 y 43

**“DECIMO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA  
DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN  
PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y 43 DENTRO DEL PARQUE  
NACIONAL YASUNÍ”**

Sra. María Paula Romo Rodríguez  
**Secretaria Nacional de Gestión de la Política, Encargada  
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA**



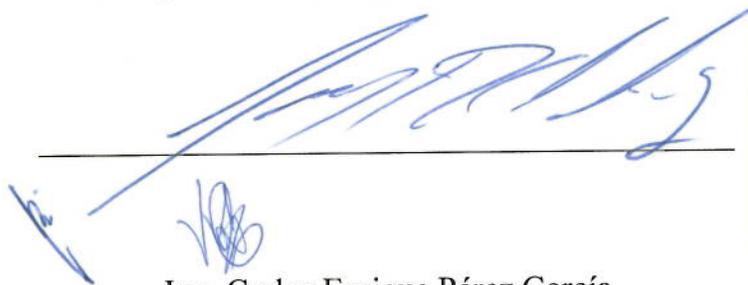
---

Lcdo. Marlo Pacífico Brito Fuentes  
**SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS**



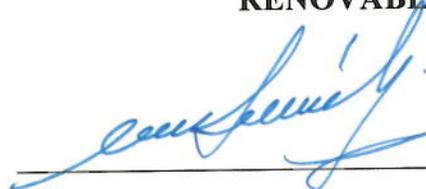
---

Sr. Marcelo Mata Guerrero  
**MINISTRO DEL AMBIENTE**



---

Ing. Carlos Enrique Pérez García  
**Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO  
RENOVABLES**



---



